

# **TFG: LA REFORMA DEL CLERO** **SECULAR PRETRIDENTINO**

JUAN GABRIEL CRUZ HERNÁNDEZ

Universidad de Sevilla

Grado en Historia

Curso 2018/2019

Tutor: Rafael Mauricio Pérez García.

## INDICE

1. Resumen en castellano e inglés.....	6
2. Justificación, objetivos y metodología.....	7
3. Desarrollo de los contenidos.....	9
3.1. Organización eclesiástica secular.....	9
3.1.1. Imaginario social.....	9
3.1.2. Espacio.....	9-10
3.1.3. Demografía.....	10
3.1.4. Sociología.....	11-12
3.1.5. Organización.....	12-13
3.1.6. Los recursos y su finalidad.....	13-14
3.1.7. El cabildo y sus funciones. Puerta entre el bajo y el alto clero.....	14-16
3.2. Problemas que se denuncian.....	16
3.2.1. Introducción.....	16-19
3.2.2. Problemas que se denuncian sobre el alto clero: los obispos.....	19-25
3.2.3. Problemas que se denuncian sobre el bajo clero: el sacerdote.....	25-32
3.3. Intentos de reformas pretridentinas.....	32
3.3.1. Primera etapa. Concilio de Vienne, en Valladolid (1322).....	32
3.3.2. Segunda etapa. De mediados a finales del siglo XIV (reinado de Juan I de Castilla).....	32-33
3.3.3. Tercera etapa. En el siglo XV (Reyes Católicos).....	33-34
3.4. Propuestas de reforma en el alto clero: el obispo.....	34
3.4.1. Los criterios de selección de los obispos.....	34-35
3.4.2. Las visitas pastorales.....	35-37
3.4.3. La residencia.....	37-38
3.4.4. Descripción.....	38-39
3.4.5. La formación.....	39-40
3.4.6. El obispo ideal y sus funciones.....	41
3.4.7. La asistencia social.....	42
3.5. Propuestas de reforma en el bajo clero: el sacerdote.....	42
3.5.1. Introducción.....	42-43
3.5.2. La asistencia social.....	43-44
3.5.3. Los criterios de elección y sus funciones.....	44-46
3.5.4. La residencia.....	46-51

3.5.5. La formación.....	51-53
3.5.6. Las reformas conciliares y la corrupción del clero. Ejemplos ideales del bajo clero.....	53-58
4) Conclusiones.....	58-60
5) Bibliografía y fuentes utilizadas.....	61-62

## **1. RESUMEN EN CASTELLANO E INGLÉS**

### **RESUMEN**

En este trabajo se expone la situación del clero secular antes de la reforma luterana en España. Nos centramos en el siglo XV y la primera mitad del siglo XVI. Se expone las denuncias ante la corrupción del clero y los intentos de reforma antes del Concilio de Trento, sobre todo en las figuras del obispo y del sacerdote. Se exponen cuestiones como la residencia del obispo, las visitas parroquiales, la formación del clero, la asistencia social, etc.

Este trabajo tiene una composición dual, una parte trata sobre los vicios del clero secular, que se recoge tanto en la literatura como en los cánones, y otra parte sobre los impulsos de las primeras reformas del clero secular en esta etapa de transición entre la edad media y la edad moderna.

**PALABRAS CLAVE:** Reformas, Pretridentinas, Obispo, Sacerdote, Clero.

### **ABSTRACT**

This paper exposes the situation of the secular clergy before the Lutheran reform in Spain. We focused on the XV century and the first half of the 16TH century. The allegations are exposed to the corruption of the clergy and the attempts to reform before the Council of Trent, especially in the figures of the bishop and the priest. Issues such as the bishop's residence, parish visits, clergy formation, social assistance, etc.

This work has a composition dual, a part is on the vices of the secular clergy, which is reflected both in the literature and canons, and another part on the impulses of the early reforms of the secular clergy in this stage of transition between the middle ages and the modern age.

**KEY WORDS:** Reforms, Pretridentines, Bishop, Priest, Clergy.

## **2. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA:**

Este trabajo lo he realizado con el objetivo de superar a ser posible la visión generalizada de que el protestantismo fue el único movimiento que llevó a cabo la crítica al clero en la etapa de transición entre la baja edad media y la alta edad moderna, es decir, dar protagonismo también a la autocrítica del catolicismo y a los intentos de autorreforma. Siempre hemos tenido en cuenta los factores exógenos, lo que el catolicismo se vio obligado a reformar por la irrupción del protestantismo en Europa, pues con este trabajo pretendo exponer los factores endógenos que llevaron a una reforma del catolicismo desde su seno. En el presente trabajo, se expone las denuncias a los vicios del clero en la literatura, tanto eclesiástica como laica, en muchas ocasiones realizadas por teólogos, miembros de órdenes religiosas católicas con una gran resonancia o incluso autores famosos del humanismo cristiano católico.

Igualmente, se exponen unas reformas “desde arriba”, entendiéndose que los impulsores de estas reformas fueron en muchas ocasiones obispos e incluso reyes, que como veremos más adelante, en estas cuestiones de las reformas pretridentinas los personajes más importantes serán los Reyes Católicos y Francisco Jiménez de Cisneros.

Este trabajo lo considero necesario, puesto que, la cuestión de las reformas pretridentinas apenas están investigadas, hay detalles pormenorizados de la Reforma Protestante y de la Contrarreforma del Concilio de Trento, pero no de los impulsos más o menos insistentes y más o menos exitosos de autorreforma dentro del catolicismo en la etapa pretridentina y preluterana. Hasta ahora, las obras de José Ignacio Tellechea Idígoras *El obispo ideal en el siglo de la Reforma*, de Tarsicio de Azcona *Elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos* y de Hubert Jedin *Il tipo ideale di vescovo secondo la riforma cattolica*, eran los libros básicos sobre la etapa pretridentina, no es un tema muy investigado. Pues bien, con este trabajo pretendo dar una visión generalizada sobre las reformas pretridentinas en la corona española durante los siglos XV y XVI, entretenernos en los propios impulsos del catolicismo español para autorreformarse.

Para ello, he buscado información, por una parte, sobre la situación del clero en la literatura bajomedieval, después las teorías sobre el ideal del obispo y del sacerdote que tenían algunos teólogos de esta etapa pretridentina como podían ser Erasmo de Rotterdam, Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Juan Bernal Díaz de Luco o Bartolomé Carranza, y por otra, una búsqueda de información sobre los vicios que se denuncian en las diferentes fuentes que poseemos de la época y una búsqueda de

información sobre el ideal, pero también sobre reformas concretas como las que veremos en algunos de los cánones del Synodicon Hispanum, en las medidas tomadas por Francisco Jiménez de Cisneros en sus sinodales toledanas o en algunas visitas parroquiales concretas, para dar unas pinceladas sobre los intentos reformadores concretos que se reflejan en la legislación canónica. Para realizar el trabajo he tenido en cuenta dos tipos de fuentes:

-Primarias: Synodicon Hispanum.

-Secundarias: libros especializados y artículos de revista académicos de bases de datos (Dialnet, CSIC...).

### **3. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS:**

#### **3.1) Organización eclesiástica secular:**

##### **3.1.1. Imaginario social:**

La sociedad clerical se construye a través del imaginario social colectivo mediante la relación realidad-imaginación, hay una distancia entre el paradigma, lo que se piensa sobre el clero y la realidad clerical, y esto hace que el poder social que se le atribuya al clero sea menor o mayor según la experiencia que se tenga, es decir, según lo que se vive en la práctica, según el contacto que se tenga con él<sup>1</sup>. “El imaginario tiende a construir el del clero en compensación consoladora y casi en exorcismo higiénico”<sup>2</sup>, es decir, el clero funciona como el consuelo terrenal a tantas injusticias que vivían en el Antiguo Régimen los estratos más bajos de la población, sobre todo apreciando la asistencia social del clero a los más desfavorecidos. En el imaginario social se encuentra la idea del sacrificio del sacerdote renunciando a lo mundano, no puede tener las mismas tentaciones, tampoco el mismo modelo de vida que el laico, porque si se le admira al sacerdote como modelo es por su capacidad de sacrificio al renunciar a cosas mundanas que normalmente los laicos no pueden renunciar: la violencia, la renuncia al sexo, la renuncia a formar una familia, la renuncia a obtener riquezas, lujos, fama, prestigio, recibir admiración banal de los demás, renunciar a modos de distracción que tienen los laicos, etc. Son como superhombres de la sociedad, como excepciones, como héroes de la capacidad del sacrificio mundano, del sacrificio material<sup>3</sup>, sin embargo, esta visión positiva que tenía la sociedad sobre el clero se volvía negativa cuando se ingresaba en las filas del clero por intereses personales, porque ya entraban corrompidos, sin pretensión de servir al prójimo, sino pretendiendo los bienes eclesiásticos de los pobres, adoptando modos de vida laicos, mostrando un carácter para nada pacifista, y una gran falta de misericordia hacia el prójimo<sup>4</sup>. Por estas razones y otras, los fieles se podían sentir engañados por sus guías espirituales, y podían ver como llegaban incluso hasta a aumentar sus beneficios materiales en disminución de los propios y cómo abusaban de ellos y los utilizaban para fines profanos e incluso los mostraban a los fieles por la importancia de aparentar el status social al que pertenecían<sup>5</sup>. Toda la corrupción en el clero se hacía notar principalmente

---

<sup>1</sup>ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C.: “Vivir como un cura” en *Dechado barroco del imaginario moderno*. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 2010, p. 385.

<sup>2</sup>Ibid., p. 388.

<sup>3</sup>Ibid., pp. 390-391.

<sup>4</sup>Ibid., p. 393.

<sup>5</sup>Ibid., pp. 394-398.

en la vestimenta lujosa, uno de los aspectos materiales mediante los cuáles podemos interceptar con más facilidad la corrupción en aquella época y que más se acentuará en el siglo del barroco, y que deberán regular los concilios eclesiásticos para procurar mayor austeridad y sencillez.

### **3.1.2. Espacio:**

Hemos introducido el trabajo con la visión ideal que tenía la sociedad sobre el clero y las razones por las que se podía distorsionar dicha visión. Ahora vamos a tratar más concretamente en cuáles espacios territoriales se desarrollarán las reformas pretridentinas españolas. En cuanto a la organización territorial eclesiástica en la etapa pretridentina española, lo que se hace más notable es la creación del episcopado de las Islas Canarias, sufragáneo del Arzobispado de Sevilla, igual que Málaga, que quedó en manos de la iglesia hispalense, la organización del episcopado de Granada tras su conquista, y Valencia como sedes metropolitanas, y el intento de fragmentación del Arzobispado de Toledo en tiempos de Carlos V en tres partes: Toledo, Talavera y Alcalá. Así, en la primera mitad del siglo XVI (última etapa pretridentina), “España contaba con cuarenta y seis obispados distribuidos entre las siete provincias metropolitanas de Tarragona, Valencia, Zaragoza, Granada, Santiago, Sevilla y Toledo, más los obispados exentos de Elna, León y Oviedo”, los de Aragón eran gobernados de manera distinta a los de Castilla, un problema a la hora de hacer un proyecto común de reforma. Se intentó crear diócesis pequeñas en las zonas de más conflicto y más corrupción en el clero, así el obispo y cuantos le acompañaban y ayudaban en la labor de las visitas parroquiales podían revisar con más continuidad las parroquias de su diócesis y los fieles de éstas no tenían que desplazarse hasta donde estuviese el obispo físicamente para comunicar los problemas religiosos que percibían en ellas<sup>6</sup>.

El espacio diocesano aparece dividido en unas demarcaciones menores que reciben el nombre de arcedianatos, deanatos, arciprestazgos o vicarías, que a su vez se subdividen en parroquias, que constituyen las unidades básicas de la organización eclesiástica [...], se cuenta con unas dieciocho mil parroquias de una densidad media inferior a los quinientos habitantes”<sup>7</sup>, aquí se aprecia la profunda reorganización eclesiástica española

---

<sup>6</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, pp. 23-26.

<sup>7</sup>Ibid., pp. 45-46.



en tiempos de los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II entre los periodos que nos interesan pretridentino y tridentino en cuanto a reforma organizativa territorial se refiere<sup>8</sup>.

### **3.1.3. Demografía:**

En cuanto a la demografía parroquial “es baja en Galicia, cornisa cantábrica, Castilla y León y Navarra; media en Aragón, Cataluña, Valencia, Castilla La Nueva y Extremadura: y alta en Andalucía, La Mancha, Murcia, Canarias y Baleares [...], mientras que en la meseta norte hay que unir varias parroquias entre sí por la escasez de su población, en el sur y en algunas zonas de la periferia mediterránea sucede lo contrario ”<sup>9</sup>. Observando estos datos, he percibido que concuerda la demografía y su relación con la estructura parroquial con la demografía y la estructura de la tierra en la España Moderna, el sur está más poblado que el norte y tiene una estructura latifundista (grandes propietarios) que se corresponde con el dato de la alta demografía parroquial en el sur, sin embargo, el norte está menos poblado y tiene una estructura minifundista (pequeños y medianos propietarios) que se corresponde con el dato de la baja y media demografía parroquial y con la idea de tener que unir varias parroquias por haber poca población.

### **3.1.4. Sociología:**

En cuanto a la población eclesiástica, se consideraba principalmente sacerdotes a los ordenados que habían dado los votos y habían sido tonsurados (que tenían afeitada la coronilla), también a los monjes, monjas, frailes, aunque pertenecieran al clero regular, y por supuesto los sacristanes, los acólitos, los ermitaños, junto a la servidumbre del clero: los criados, las niñas y las señoras que vivían en los conventos, etc.<sup>10</sup> El clero parroquial estaba formado básicamente por capellanes, presbíteros, subdiáconos, diáconos, sacerdotes y párrocos.

El bajo clero lo compone un grupo heterogéneo de personas de diferente procedencia social, nos encontramos con campesinos, artesanos, gentes pertenecientes a los sectores medios dentro del Tercer Estado, con profesiones liberales: comerciantes, médicos, letrados, funcionarios de la burocracia señorial municipal, etc.<sup>11</sup>

Hay, por tanto, muchos clérigos y de distintos sectores socio-económicos, de forma que, en algunas familias con muchos hijos, familias numerosas, en las que el padre de familia no podía mantener a todos los miembros, “sin posible apelación, se ordena que

---

<sup>8</sup>Ibid., p. 40.

<sup>9</sup>Ibid., p. 139.

<sup>10</sup>Ibid., p. 47.

<sup>11</sup>BARRIO GOZALO, M.: *La sociedad en la España Moderna*. Cuadernos de cultura y civilización hispánicas: Actas, Madrid, 2001, p. 64.

uno sea cura, otro fraile, otra monja, otra criada perpetua de la casa y otra se case”, así podía el mayor recibir toda la herencia (mayorazgo) y no dividir el patrimonio de bienes del padre, de forma que sólo se pudiese mantener o incrementar el patrimonio, pero no disminuirlo, éste debía procurar también el sustento de los hermanos y muchos de ellos eran enviados a ocupar un sitio distinto en la carrera eclesiástica, como hemos dicho antes sin posibilidad de elección<sup>12</sup>.

Profundizándonos en los estudios que hay sobre la sociología del clero parroquial, debemos señalar que la procedencia social del bajo clero es desconocida o al menos no ha sido muy estudiada. Optaba este bajo clero a beneficios curados y simples, capellanías y patronatos como sustento personal. Normalmente eran naturales del lugar los que ostentaban el beneficio patrimonial, pero los curatos eran ocupados también por clérigos de otras diócesis que no pertenecían al mismo del beneficio. Los que no tenían apenas movilidad geográfica eran los capellanes y los clérigos mercenarios. Las familias de los clérigos normalmente eran de procedencia más acomodada como labradores en caso de vivir en el ámbito rural o como artesanos y profesiones liberales en caso de vivir en el ámbito urbano. Los beneficios de patronato solían ocuparlos clérigos que estaban emparentados con los nobles del lugar, fuesen segundones, hijos de criados o deudores con el noble, pero en los beneficios de libre provisión había mayor heterogeneidad social como campesinos acomodados, mercaderes, artesanos, burócratas locales, gentes de profesiones liberales, etc.<sup>13</sup>

### **3.1.5. Organización:**

El sacerdote no estaba perdido en su parroquia durante toda su vida y solo con los feligreses, sino que la mayor parte del clero parroquial se agrupaba en asociaciones: cabildos, abadías, universidades o comunidades. Ejemplos: Universidad de beneficiados de Sevilla, Asociación de curas del obispado de Salamanca, Muy Ilustre del Clero de Navarra, Muy Ilustre del Clero de Guipúzcoa, etc. Que eran reguladas por estatutos o constituciones, en las cuales se establecían los requisitos para ingresar en ellas, los derechos y deberes de sus miembros, las competencias del presidente, el sistema de elección del abad que gobernaba la institución, las obligaciones de los capitulares, las distribuciones de las funciones religiosas, etc. Los cabildos podían ser casi tantos como las parroquias, y podía haber un solo beneficiario o muchos. En muchos casos, los que quisieran ser socios de los cabildos parroquiales tenían que pagar en concepto de propina,

---

<sup>12</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, pp. 54-55.

<sup>13</sup>Ibid., pp. 170-171.

un ejemplo era el cabildo parroquial de Segovia, que el nuevo socio tenía que pagar doscientos reales. No podía darse de baja a no ser que fuese expulsado el socio por mal comportamiento o porque resignase el beneficio<sup>14</sup>.

De todas formas, para no complicar la organización clerical, podemos simplificar la organización del clero secular por orden sacerdotal recibido: simple tonsurado, ordenado de menores, subdiácono, diácono, presbítero, obispo; por jurisdicción: arzobispo, obispo, arcediano, arcipreste, vicario, cura; por beneficio: beneficiado curero, servidor, patrimonial; por celibato: célibe y casado; por otros grupos clericales: los cabildos catedralicios o colegiales, compuestos por el deán, personas o dignidades, canónigos y racioneros, los capellanes, etc.<sup>15</sup>

### **3.1.6. Los recursos y su finalidad:**

Los principales ingresos del clero parroquial eran: el beneficio, el diezmo, los derechos de estola y las limosnas. 1) el beneficio: se trataba de una serie de bienes propios, normalmente eran tierras, casas; 2) el diezmo: dividido en tres partes, una para las dos mesas: la capitular y la arzobispal, otra para los beneficios, y otra para la fábrica de las iglesias (mantenimiento y reparación de los templos, y mantenimiento del culto); 3) los derechos de estola: son donativos, limosnas, que se les daba a los sacerdotes que ejercían la cura de almas administrando los Sacramentos; 4) las limosnas: complementaban los ingresos del sacerdote, que venían de los feligreses, y eran más o menos altos según el nivel socioeconómico de éstos de la collación a la que perteneciese la iglesia<sup>16</sup>.

En cuanto a las rentas, los ingresos del clero parroquial se debían sobre todo a las ofrendas, los derechos de estola (estipendio que pagaban los feligreses por los servicios ministeriales), las distribuciones que recibían, los beneficios que podían ser muebles o inmuebles: tierras, casas, censales, foros, censos o juros. Eran ingresos más o menos altos dependiendo tanto si se era titular del beneficio como del lugar. No eran los mismos ingresos los que podían tener curatos de Toledo, Tarragona o Valencia con unos ingresos que superaban los 5.000 reales anuales, que los ingresos que podían tener los de Cantabria o demás zonas pirenaicas, muy por debajo de los 3.000 reales anuales o incluso totalmente en manos de la arbitrariedad de los patronos, que daban lo que les parecía a los párrocos<sup>17</sup>. No podemos tener la visión de que todos los párrocos o sacerdotes vivían con lujos,

---

<sup>14</sup>Ibid., pp. 186-187.

<sup>15</sup>SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Las Fiestas de Sevilla en el Siglo XV*. Editorial Deimos, Madrid, 1991, p. 251.

<sup>16</sup>Ibid., pp. 256-258.

<sup>17</sup> BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, pp. 192-194.

muchos estaban mal vestidos y la comida le llegaba muy justa, algunos no tenían domicilios propios, incluso algunos estaban sometidos a tareas serviles, a pesar de esta diversidad de fuentes de ingresos que hemos mencionado en los párrafos anteriores.

Por ejemplo, los ingresos en Andalucía eran generalmente muy altos, pero sobre todo la mayoría de los ingresos le venía por los diezmos, sin embargo, en Sevilla por ejemplo, se habla de poseer más de 7.000 capellanías, pero que la renta de una gran mayoría de ellas era muy baja<sup>18</sup>. Esto nos demuestra que no sólo contaba el número de beneficios, sino la cantidad que aportaba para el mantenimiento y el sustento del clero. La mayor parte de los ingresos iban destinados a la vestimenta que se le regulaba al clero en los sínodos, la alimentación, el servicio doméstico, la asistencia médica y otros gastos (libros, leña para la calefacción de las casas, paja, cebada, parte para poder auxiliar a los feligreses más necesitados...). La mayor parte por supuesto se destinaba a la alimentación (carne, pan, legumbres, pescado, huevos, ensaladas, chocolate...) y al servicio doméstico, porque había que pagar el salario y la comida de las criadas.<sup>19</sup>

### **3.1.7. El cabildo y sus funciones. Puerta entre el bajo y el alto clero:**

El clero parroquial, en cuanto al bajo clero se refiere y el obispo en cuanto al alto clero, no son los únicos componentes de la composición del clero como se suele simplificar, por ello, nos entretendremos a ver un estado medio entre el sacerdote y el obispo: el cabildo. Que sería la puerta para ejercer funciones religiosas distintas a las parroquiales y para percibir unos beneficios un tanto más altos, y en la etapa que tratamos de analizar de necesidad de profundas reformas, podía suponer la puerta para ambicionar beneficios terrenales que no podían disfrutar siendo meros sacerdotes o párrocos.

El cabildo es una institución compleja en la que existe una jerarquía, se gobierna mediante estatutos, y cada miembro tenía funciones distintas dependiendo de la dignidad de su cargo. El número de miembros del cabildo dependía de las necesidades del culto y de los ingresos, cuantos más ingresos más miembros se podían mantener en el cabildo. Entre estos miembros estaban los deanes, los arcedianos, los canónigos, los racioneros, los porcioneros, los capellanes del coro, los chantres, los sochantres, los tesoreros, los sacristanes mayores, los maestrescuelas (capiscoles), los priores, los limosneros, los enfermeros, los mayordomos, los hebdomedarios, y demás servidores del coro como los acólitos, los pertigueros, los seglares que servían en la limpieza, etc.<sup>20</sup>“Sus miembros

---

<sup>18</sup>Ibid., pp. 195 y 197.

<sup>19</sup>Ibid., pp. 197-198.

<sup>20</sup>Ibid., pp. 200, 201, 205, 213.

están obligados a residir y asistir al coro, a los oficios divinos y a las reuniones capitulares”. Los racioneros eran los que englobaban los miembros inferiores, que atendían el culto y el coro y podían promocionar en la carrera eclesiástica cuando quedaba vacante el cargo de canónigo, y los canónigos eran los miembros superiores. Los canónigos de algunos cabildos estaban repartidos en tres órdenes: canónigos presbíteros, diáconos y subdiáconos<sup>21</sup>, divididos a su misma vez en cuatro tipos según sus funciones: canónigos doctorales, que asesoraban y defendían al cabildo en los pleitos; canónigos lectorales, que eran lectores de la Sagrada Escritura en las iglesias metropolitanas; canónigos magistrales, para la predicación (tanto estos como los doctorales estaban licenciados en teología o graduados en derecho); y canónigos penitenciarios, para oír las confesiones de los feligreses<sup>22</sup>. Cuando se trate de hacer críticas a la corrupción del clero (y la corrupción en los cabildos era bastante notable), se les presentará en la literatura eclesiástica como gordos y golosos, frequentadores del pecado de la gula, y avariciosos<sup>23</sup>.

En la mayoría de las catedrales el deán era el presidente del cabildo, en su defecto podían ser arcedianos mayores o priores, aunque los arcedianos tuvieron más protagonismo en el medioevo, en los siglos modernos lo pierden en sustitución de los vicarios generales. Los deanes y arcedianos mayores presidían el coro, pero el chantre y el capiscol se encargaban de su funcionamiento. Los deanes o arcedianos mayores eran los secretarios y notarios del cabildo, aunque con el paso del tiempo delegaron estas funciones en el sochantre, el maestro de capilla, el secretario capitular y demás altos cargos del cabildo. Los hebdomedarios se encargaban de los cantos de la misa solemne y de la compostura de los servidores del coro. Los mayordomos administraban los ingresos y gastos que se recogían en los libros de mayordomías. El tesorero se encargaba de custodiar el tesoro del cabildo como los ornamentos sagrados, las reliquias de los santos y mártires, las lámparas de aceite, los ornamentos de valor de plata, oro, piedras preciosas, los libros sagrados... para la limpieza de las estancias y como ayudantes en sus funciones tenían a los sacristanes. El maestreescuela era el encargado de la enseñanza de los clérigos del coro, hacía las funciones de canciller del cabildo, y la custodiaba el sello. Los capellanes del coro se encargaban del “servicio, cuidado y aseo de las capillas”, asistían a las horas canónicas, celebraban la misa diaria en la catedral, etc. El obispo, que era la

---

<sup>21</sup>Ibid., pp. 204, 205, 210.

<sup>22</sup>Ibid., pp. 208-209.

<sup>23</sup>Pérez García, R.M (2012), “El tema de la crítica al clero en la obra de Francisco de Osuna en el contexto del pensamiento católico reformista pretridentino” en Soria Mesa, E. y Díaz Rodríguez, A.J (coord.) *Iglesia, poder y fortuna: clero y movilidad social en la España*. Comares Editorial, Granada, 2012, p. 156.

principal dignidad del cabildo, y tenía potestad sobre él, podía “amonestar, corregir e incluso castigar a sus miembros, a los capellanes y a beneficiados”<sup>24</sup>, que de hecho muy frecuentemente debía hacer, puesto que, por poner un ejemplo, “la señorialización del mapa andaluz determinaba la existencia de una nube de capellanes que no cumplían ningún ministerio ante las masas de los fieles y que, como sus patronos y familias solían practicar el absentismo”<sup>25</sup>.

### **3.2) Problemas que se denuncian:**

#### **3.2.1. Introducción:**

“El clero aparece como la élite y, en consecuencia, como la luz y el espejo en que se mira el pueblo cristiano, sin embargo, cuando sus costumbres se relajan y el espejo se empaña surge la crítica”. Por esto el clero avaro, lujurioso e ignorante aparecía en la literatura con burlas irreverentes<sup>26</sup>.

La literatura medieval nos da una imagen muy pesimista, negativa de la Iglesia, sobre todo la bajomedieval, “los títulos hablan repetidamente de corruptelas, de deformaciones, de reformas, de lágrimas y llanto de la Iglesia”<sup>27</sup>. Una de estas corruptelas y deformaciones, por ejemplo, se apreciaba en el clero capitular en el cual se practicaba mucho la compra-venta de prebendas, siendo muy deseadas las de canonjía, arcedianato y abadía, recuperando con creces el dinero invertido en la compra con los beneficios, un ejemplo claro de corrupción, de apetencia material<sup>28</sup>. Hago mención a esta corrupción en concreto porque el ser canónigo o arcediano era poseer los máximos cargos del cabildo catedralicio, a un paso de poder acceder al obispado con dinero e influencias, como dijimos anteriormente, el cabildo era la puerta entre el alto y el bajo clero, por ello estas prebendas eran muy apetecibles. Igualmente, el clero parroquial tenía beneficios patrimoniales. Eran muchos los clérigos que pertenecían a este sector. Los padres destinaban al sacerdocio a los segundones, y muchos no tenían una buena preparación intelectual, ni unos estudios adecuados, ni sabían bien el latín litúrgico, fundamental para presidir en condiciones la misa diaria<sup>29</sup>. Esto demuestra que no siempre se ingresaba en las filas del clero por vocación, sino por interés económico, por promoción social o por

---

<sup>24</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, pp. 206, 207, 211, 213.

<sup>25</sup>CUENCA TORIBIO, J.M.: *La Iglesia Andaluza en la Edad Moderna*. CajaGRANADA, Granada, 2009, p. 25

<sup>26</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 13.

<sup>27</sup>GARCÍA ORO, J.: *La Reforma de los Religiosos Españoles durante el reinado de los RR.CC. Tesis Doctoral*. Universidad de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras, 1968, pp. 18-19.

<sup>28</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 13.

<sup>29</sup>Ibid., p. 14.

no poder ser mantenido por su familia de origen. En cuanto al clero regular, los monjes tenían una disputa con el clero secular continuamente, “se ufanan (los clérigos regulares) de ser muy superiores a los sacerdotes seculares en ciencia teológica [...], los conflictos con los obispos son frecuentes por cuestiones de jurisdicción, y con los clérigos diocesanos por derechos y dineros [...], de las monjas se dice que no guardan la clausura ni viven en común, sino en celdas familiares que reproducen el microcosmos familiar presente en el mundo exterior”<sup>30</sup>, y todo esto lo percibían los feligreses diariamente, esas faltas en la vida contemplativa, esas rencillas entre el clero secular y el clero regular, ese afán de comparación odiosa que lo único a lo que llevaba era a enfrentamientos internos en el mismo clero.

Se habla de una ignorancia religiosa, de pervivencia de supersticiones en el seno del clero que sólo demostraban falta de formación y racionalidad, como podía ser la creencia en la brujería. Se denuncia una continua inmoralidad pública y privada, una escasa práctica sacramental tanto en el pueblo como en el clero<sup>31</sup>, pero junto a esta crítica, hay movimientos en respuesta a toda la necesidad reformadora como la Devotio Moderna y su labor literaria, que pretendía un retorno a los ideales y formas de vida de la primitiva Iglesia, ya que como hemos dicho anteriormente hay quehaceres clericales que no se cumplían, y en esto el alto clero del siglo XV se caracterizó por su irresidencia, por su sentido feudal y por su estilo de vida áulico<sup>32</sup>, además, las crónicas nos dibujan prelados rodeados de fastuosidad cortesana, procurándose beneficios eclesiásticos que no residirían jamás, haciendo uso propio de ellos y no para los pobres y los más necesitados de entre sus feligreses<sup>33</sup>.

Las reformas terminaron adentrándose en los diferentes estratos de la Iglesia, y además no pudieron desoírlos los gobernantes eclesiásticos y civiles, por más que contra ellos se dirigiesen principalmente las acusaciones y exigencias<sup>34</sup>, por tanto, si ni siquiera las autoridades terrenales y espirituales podían hacer oídos sordos, esto nos da una primera idea de la viveza con que se sentía la urgencia de una reforma general de la vida eclesiástica<sup>35</sup>. Se necesitaba una reforma tanto de la cabeza como de los miembros, por una parte, del Papado y de la Jerarquía Eclesiástica cuyos fiscalismo, centralismo y

---

<sup>30</sup>Ibid., pp. 14-15.

<sup>31</sup>GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1971, p. 6.

<sup>32</sup>Ibid., p. 7.

<sup>33</sup>Ibid., p. 8.

<sup>34</sup>Ibid., p. 2.

<sup>35</sup>Ibid., p. 3.

quehaceres temporales los alejaban de sus deberes como pastores de alma, y por otra parte, de los miembros en cuanto sus costumbres<sup>36</sup>.

Al igual que la nobleza había acrecentado su poderío con las concesiones de tierras gracias al proceso de la Reconquista, el alto clero había salido rico de bienes y poder de la edad media y con muchos enemigos, entre ellos una burguesía urbana, rica y vivamente opuesta a los privilegios clericales<sup>37</sup>, esto provocaba por tanto un desequilibrio social no sólo interno en el estamento eclesiástico, sino que también afectaba a los otros sectores sociales, por ello surgió una crítica literaria interna en el clero, pero también externa, de la literatura laica, que se puede apreciar especialmente en la literatura picaresca. Era, por tanto, la reforma una responsabilidad de todos y la crítica al clero estaba en boca de todos.

La cuestión primera que nos planteamos ante estas críticas al clero corrompido es quienes dirigirían las reformas necesarias para poner orden en el estamento eclesiástico. Debería ser desde Roma, pero hemos tenido el Cisma de Occidente, la pérdida del protagonismo del papado frente a las monarquías europeas y la mira hacia los intereses propios de la mayoría de los papas, muchos de la familia Médici, y la corrupción de Roma era tremenda también, por tanto, en cada monarquía europea van a ser los reyes los que dirijan las reformas, en el caso de España se les atribuye a los Reyes Católicos en el siglo XV, era inevitable, puesto que, la dirección de las reformas “tampoco de un clero ignorante y moralmente deficiente podía esperarse”<sup>38</sup>.

En el clero regular también se impondrán principios de reforma, al igual que en el clero secular, entre las medidas reformadoras en el seno del clero regular encontraremos las siguientes: vivir en comunidad, puesto que había denuncias de no guardar la clausura y vivir encerrado (el clero regular) en sus celdas; practicar la pobreza, puesto que había órdenes religiosas que se habían enriquecido; hacer buen uso de los bienes eclesiásticos comunes, puesto que, muchos clérigos los utilizaban para usos privados sin tener en cuenta que no eran de su propiedad; que los cargos fuesen temporales, puesto que, muchos se perpetuaban en los cargos o incluso se transmitían de generación en generación, etc. Algunas veces se volvía a los orígenes de la disciplina y al cumplimiento de la Regla de la Orden<sup>39</sup>. Hay nuevas órdenes en la baja edad media española que tendrían como objetivos: un modelo de vida sencillo, evangélico y metódico. Algunas de ellas fueron las

---

<sup>36</sup>Ibid., p. 4.

<sup>37</sup>Ibid., p. 5.

<sup>38</sup>Ibid., p. 16.

<sup>39</sup>Ibid., p. 18.



Ordenes de los Mínimos, la Devotio Moderna de los Países Bajos, las Compañías del Amor Divino [...], la Orden de San Francisco, los Observantes Españoles, grupos eremíticos, etc.<sup>40</sup> Esta espiritualidad de volver a los orígenes, de volver a la sencillez evangélica que mostraron estas nuevas organizaciones eclesíásticas, pudo ser, y fue de hecho para muchos clérigos y seglares una llamada a la reforma de sus propias vidas y a demostrar un fervor más intenso<sup>41</sup>. Se impulsó así la *Reformatio in membris*, pero también hubo obispos reformadores que tomaron la iniciativa con visitas a las iglesias de sus diócesis para revisarlas y procurar el cumplimiento de los quehaceres del clero secular, revisar su comportamiento, revisar el estado material de sus iglesias, supervisar y tener contacto con la feligresía de estas iglesias, proponer mejoras en el sistema administrativo y la reorganización de las parroquias, reuniendo sínodos diocesanos y provinciales, concilios nacionales, construyendo colegios menores y mayores de sacerdotes, etc. Así se impulsó también la *Reformatio in capite*<sup>42</sup>.

### **3.2.2. Problemas que se denuncian sobre el alto clero: los obispos.**

En cuanto a la figura del obispo, se perfiló en la literatura eclesíástica bajomedieval y de tránsito a la modernidad, una imagen del obispo ideal creada por la necesidad de poner por escrito sus funciones y sus obligaciones ante la realidad de la corrupción en el alto clero pretridentino, puesto que muchos de los obispos se entregaban a lujos y placeres, no se preocupaban del sacramento de la Eucaristía en sus catedrales, tenían grandes festines, comilonas en almuerzos y cenas, etc.<sup>43</sup> Se criticaba también la creación de mayorazgos, apropiándose de los bienes eclesíásticos y dándolos en herencia a sus hijos como si fuesen de su propiedad. No visitaban las iglesias de sus diócesis, y esto provocaba los abusos en sanciones y chantajes que hacían los visitantes que las visitaban en su lugar, si querían los clérigos que las numerosas faltas que habían percibido en ellas no fuesen multadas, estos vicarios que iban en nombre del obispo les exigían beneficios propios, tomando un poder que se les había legado, pero con actuaciones totalmente arbitrarias por culpa principalmente de la dejadez del obispo en sus funciones como “padre” de su comunidad eclesíástica. Eran frecuentes las denuncias y los testigos falsos contra los sacerdotes de algunas iglesias y se cobraban multas ilegales<sup>44</sup>. De esta situación

---

<sup>40</sup>Ibid., pp. 19 y 27.

<sup>41</sup>Ibid., p. 20.

<sup>42</sup>Ibid., p. 21.

<sup>43</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 13.

<sup>44</sup>García Oro, J. y Portela Silva, M.J.: “Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la Reforma Tridentina (Preguntas y respuestas sobre la vida religiosa castellana)”. *Cuadernos de historia moderna*, nº 20, (1998), pp. 16-17.

eran conscientes muchos de los obispos y no hacían nada por cambiar la situación, por tanto, de forma activa o pasiva permitían la corrupción abiertamente en sus diócesis muchos de ellos.

En la literatura aparecen denominados como obispotes: “obispotes [...] en referencia burlesca [...], que se comen el patrimonio de Cristo [...] <<tragando>> y gastando [...] las rentas que debían usar en favorecer a los pobres”<sup>45</sup>. Otra de las grandes cuestiones fue la del uso de los bienes eclesiásticos, ya desde la edad media, el Decreto de Graciano, uno de los escritos fundamentales del Corpus Iuris Canonici, planteaba el debate de si los clérigos podían poseer bienes propios o no, sobre todo el clero regular, que vive para el ora et labora supuestamente. Los obispos como administradores de los bienes eclesiásticos, sólo podían usarlos para interés propio en el caso de necesidad. Graciano expuso cuatro partes en las que se debía de distribuir los bienes: obispo, clero, pobres e iglesias. Y es que se hace una constante alusión a la arbitrariedad del gasto de estos bienes por parte del alto clero, por ejemplo, muchos obispos habían accedido a ordenar sacerdotes a cambio de dinero, se estaba abusando de un sacramento: el orden sacerdotal, ya no sólo era la cuestión de la moralidad en el uso de los bienes eclesiásticos de los cuáles los propietarios eran los pobres, sino también el malograr el estamento a cambio de dinero. Por tanto, ante estos abusos con los bienes eclesiásticos, se debatió sobre si la Iglesia debía mantener sólo al clero que carecía de bienes propios o si debía cubrir la necesidad del clero en conjunto. En caso extremo se debía de entregar todos los bienes eclesiásticos a los pobres, sobre todo cuando escaseaban en épocas de crisis, de hambrunas, de encontrarse en una situación por debajo aún de la subsistencia<sup>46</sup>. Esto es importante, puesto que, de los conceptos sobre la propiedad, titularidad y tenencia que tenían en mente los obispos, dependería en gran medida la apetencia de estos bienes materiales, donde se encuentra la raíz de toda corrupción eclesiástica. Los beneficios que aportaban las canonjías y las raciones provocaban la ambición material del clero, “mientras las dignidades y canonjías son apetecidas por las clases dirigentes, las raciones y medias raciones están al alcance de los campesinos y artesanos [...], estrategia económica de los pequeños propietarios para acomodar a los hijos que no podían vivir de la tierra”. Además de esta ambición sobre los bienes materiales, muchas familias se

---

<sup>45</sup>Pérez García, R.M (2012), “El tema de la crítica al clero en la obra de Francisco de Osuna en el contexto del pensamiento católico reformista pretridentino” en Soria Mesa, E. y Díaz Rodríguez, A.J (coord.) *Iglesia, poder y fortuna: clero y movilidad social en la España*. Comares Editorial, Granada, 2012, p. 155.

<sup>46</sup>Pérez García, R.M (2014), “Penuria pauperum clamat. Discursos letrados sobre los bienes eclesiásticos (siglos XII-XVI): doctrinas ideales y realidades típicas.” *Historia y Genealogía*, nº. 4, pp. 93-96.

perpetuaban en estas prebendas durante generaciones, “con más frecuencia hijos de familias acomodadas de payeses, artesanos, comerciantes y profesiones liberales”<sup>47</sup>, creyéndose dueños y señores de estos beneficios. En este tema del debate sobre el acecho y apetencia por parte del clero de los bienes eclesiásticos, Francisco de Vitoria nos dejó clara su opinión, “si duda si es digno, peca mortalmente al apetecerlo (el beneficio). Quien con probabilidad se estima digno, puede apetecerlo, pero no es lícito, por peligroso, y así peca venialmente”<sup>48</sup>. Incluso a raíz de esta afirmación de Vitoria, se ha llegado al debate de si era pecado grave y no venial el anteponer el beneficio al oficio, lo mundano a lo espiritual, la apetencia material a la cura de las almas. “En algunas diócesis catalanas las familias acomodadas fundan con frecuencia beneficios personados para situar a sus hijos [...], con lo que burlan el concurso [...] para acceder a los beneficios curados”<sup>49</sup>. De esta forma burlaban la formación eclesiástica que se requería para instruir a los fieles y librarse del examen para optar al beneficio como el resto de candidatos, con estas artimañas se escurrían de la formación que se precisaba para los cargos ocupados, que será otro aspecto que se critique mucho en el alto y el bajo clero.

Uno de los grandes humanistas cristianos que más criticó la situación del obispado corrompido fue Erasmo de Rotterdam, que criticaba la figura del obispo avaricioso, con riquezas, colmado de lujos y con espíritu guerrero, como si de un príncipe terrenal se tratase, cuando tendría que pretender la paz, no la violencia, e incumpliendo por supuesto uno de los mandamientos del Antiguo Testamento: no matar. Que hubiera una mentalidad guerrera en el alto clero, cuando tendría que ser el ejemplo a seguir como pastor de sus ovejas, y padre de la paz (el obispo) pues era totalmente contradictorio con las ideas de una Iglesia sencilla, pacífica, mártir, como la de los primeros siglos de nuestra Era, que era el gran referente de la mayoría de los intelectuales con ideas reformistas, y de los humanistas cristianos que buscaban el retorno a la sencillez de la Iglesia de los primeros tiempos. Y es que en esta etapa pretridentina hubo prelados que protagonizaron “actos de violencia, bandolerismo, rapiña...”,<sup>50</sup> y tendrían luchas contra nuevos sectores sociales como “el sector social emergente de la burguesía gallega que respondía a los abusos del clero con amenazas de muerte [...], se cometen en el Reino de Galicia muchos y atroces

---

<sup>47</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, pp. 231-233.

<sup>48</sup>TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: *El Obispo Ideal en el siglo de la Reforma*. Iglesia Nacional Española, Roma, 1963, p. 87.

<sup>49</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 156.

<sup>50</sup>GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1971, pp. 68-69.

crímenes [...], crímenes y delitos en los que participan los clérigos”<sup>51</sup>. Algo impensable para ese ideal de perfección y de paz cristiana.

Se criticaban los intereses personales de los obispos como si de príncipes terrenales se tratase, “el episcopado abre camino a las más altas ambiciones del espíritu mundano: las riquezas, el poder y cuantas traen consigo. Hay muchos que desean los censos, los honores, el fasto, el dominio”<sup>52</sup>. Muchos obispos actuaban como “pastores mercenarios” y “nada de evangélico hay en su voz”<sup>53</sup>. Por tanto, muchos eran un mal ejemplo moral para el pueblo, poco imitaban el espíritu austero y pacífico de Cristo y, por ello, se hace necesario reformarlos primero a ellos antes de confiarles la responsabilidad de reformar al pueblo cristiano, porque ¿cómo se puede eliminar los vicios y el descarrilamiento de las ovejas sin corregir primero al pastor? Los obispos sólo deberían tener una ambición y avaricia cristiana: “sobrepasar a los demás en caridad al prójimo”<sup>54</sup>.

Se les criticaba a los obispos la cobardía ante la imposición de los intereses de los señores laicos, que llevaban el pecado y la injusticia a los débiles (el rebaño). Los obispos por el contrario debían imitar en todo a Cristo, siendo pobres, curando a los enfermos (los pecadores), predicando la sencillez del Evangelio envés de centrarse en los asuntos terrenales o en tantas disputas teológicas que sólo habían demostrado a lo largo de la historia de la Iglesia la capacidad de fragmentación, disputa y cisma.

Otro de los grandes críticos al obispado español fue Juan Bernal Díaz de Luco, que criticaba el descuido del gobierno espiritual de las almas, dio una medida práctica para ayudar a los prelados a ejercer su actividad pastoral, y fue rodearse de personas de buenas obras y lo más cultivadas posibles para aconsejarles e incluso aceptar corregirles en algunas faltas, que era una prueba de humildad, podían estas personas aconsejarles, de hecho Díaz de Luco dijo que los obispos debían exigirles a estas personas “con leal espíritu, la rara limosna de la franqueza”<sup>55</sup>, es decir, si se equivocaban en su ministerio, debían de corregirles, porque todos necesitan guía en periodos de oscuridad, también los obispos. Nos insiste también en la importancia de que el obispo fuese consciente de fomentar la preparación teológica de los sacerdotes que iban destinados a zonas rurales e incluso a serranías y montañas, porque es donde los sacerdotes con menos formación iban

---

<sup>51</sup>Ibid., p. 73.

<sup>52</sup>TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: *El Obispo Ideal en el siglo de la Reforma*. Iglesia Nacional Española, Roma, 1963, p. 22.

<sup>53</sup>Ibid., p. 25.

<sup>54</sup>Ibid., p. 30.

<sup>55</sup>Ibid., p. 53.

destinados y es donde menos formación tenían los fieles y esto era una deficiencia clara que debía corregir el obispo para equilibrar la expansión de la evangelización en toda su jurisdicción eclesiástica, fuese en zonas urbanas o rurales, y no olvidemos que eran la mayoría de las zonas así, puesto que España era fundamentalmente rural, agrícola y con un gran porcentaje de analfabetismo. La formación, por tanto, es fundamental en el clero, pero muchos obispos también requerían de formación, puesto que, hay bastantes críticas contra la formación del alto clero, denuncias de haber conseguido la mitra a través de influencias, redes clientelares y poder económico, sin una preparación teológica y de administración a la altura de los quehaceres de la figura del obispo.

Francisco de Vitoria criticó los intereses materiales de los obispos con la idea de que se anteponía lo material a lo espiritual, “el apetecer (lo material) exclusivamente por un fin temporal es ilícito, absolutamente hablando, porque pervierte el orden natural, según el cual la primacía corresponde al bien de las almas”<sup>56</sup>. Incluso personalmente he notado en la crítica de Francisco de Vitoria a los intereses personales de los obispos, la importancia del tema de los segundones y los mayorazgos, que ingresaban en la carrera eclesiástica para ascender socialmente y beneficiarse materialmente de lo que no se podían beneficiar en el mayorazgo de sus hermanos mayores, “claudicaba la conducta de muchos hijos de la nobleza, que precisamente por privilegio de sangre acaparaban sin miramientos muchedumbres de beneficios, pensiones, etc.”<sup>57</sup>

Francisco de Osuna en su crítica al clero también critica que sólo los ricos obtuvieran cargos eclesiásticos importantes, que obtuvieran las grandes rentas, las encomiendas, las abadías y demás beneficios eclesiásticos que a su misma vez se los daban a muchos parientes suyos e incluso a hijos ilegítimos (bastardos) para poder hacer frente al gasto despilfarrador de su familia entera y así les robaban a los pobres sus recursos multiplicándose su número<sup>58</sup>.

Se debatían temas como la importancia de la residencia del obispo en su diócesis y del sacerdote en su parroquia, excepto si era por una ausencia temporal justificada, porque le hubieran solicitado en otra iglesia que tuviera más falta de personal, por alguna gestión muy importante o incluso por graves problemas de salud, pero en circunstancias normales no podían sustituirles otras personas, ellos tenían que responsabilizarse de sus oficios y

---

<sup>56</sup>Ibid., p. 86.

<sup>57</sup>Ibid., p. 97.

<sup>58</sup>Pérez García, R.M (2012), “El tema de la crítica al clero en la obra de Francisco de Osuna en el contexto del pensamiento católico reformista pretridentino” en Soria Mesa, E. y Díaz Rodríguez, A.J (coord.) *Iglesia, poder y fortuna: clero y movilidad social en la España*. Comares Editorial, Granada, 2012, p. 154.

no podían ser transferibles<sup>59</sup>. Igualmente se debatían temas como la transferencia de obispos de unas diócesis a otras, se exigía que los obispos fuesen vitalicios una vez electos en sus diócesis, y “no sean transferidos a otra por pura razón de carrera y honores”<sup>60</sup>. Y es que muchos obispos creían que la residencia la podían desempeñar a través de un vicario y de un obispo auxiliar eximiéndose de sus responsabilidades como obispo, por ello suscitó el tema de la residencia tanta polémica y que sería uno de los puntos clave también durante el Concilio de Trento<sup>61</sup>.

Francisco de Vitoria hacía críticas al cobro excesivo del diezmo en cuanto a la proporción entre la gran masa de fieles y el reducido número del clero, así como deja clara también la diferencia entre los propietarios de los bienes de la Iglesia (los pobres) y los administradores de estos bienes (el clero, especialmente los obispos como máximos administradores), cosa que no se respetaba con los abusos por parte del clero corrompido, que además los usaban para fines profanos en muchas ocasiones.

Otro reformista pretridentino, Domingo de Soto, nos expone unas razones por las cuales algunos obispos debían dejar la mitra, entre ellas por defectos físicos y espirituales que les impidiese ejercer sus oficios correctamente, por haber irregularidades en sus iglesias metropolitanas, por falta de cultura, de sabiduría, por vejez, por antipatía de los feligreses, por la práctica de la simonía, por acusaciones de herejía, por delitos, por intromisión en escándalos públicos, callejeros, que evidentemente, le restaba autoridad moral, esencial para el gobierno de su diócesis y de sus fieles, como su modelo moral y espiritual<sup>62</sup>.

En cuanto al tema de los pecados hay uno frecuentemente denunciado, el de la lujuria, del que hablaremos en apartados dedicados al concubinato de los clérigos en el Synodicon Hispanum. Hay ejemplos de obispos que personificaron este pecado capital: “Alfonso Carrillo, Pedro González de Mendoza y Alfonso Fonseca que presidían las iglesias de Toledo, Sevilla y Santiago respectivamente, eran conocidos públicamente como preladados que no habían observado el celibato”<sup>63</sup>, y las fuentes nos informan de “los escándalos de los preladados, que tienen mancebas y traen los hijos públicamente por las cortes para

---

<sup>59</sup>TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: *El Obispo Ideal en el siglo de la Reforma*. Iglesia Nacional Española, Roma, 1963, p. 91.

<sup>60</sup>García Oro, J. y Portela Silva, M.J.: “Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la Reforma Tridentina (Preguntas y respuestas sobre la vida religiosa castellana)”. *Cuadernos de historia moderna*, nº 20, (1998), p. 15.

<sup>61</sup>DE AZCONA, T.: *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1960, p. 76.

<sup>62</sup>Ibid., p. 165.

<sup>63</sup>Ibid., p. 211.

sublimarlos”<sup>64</sup>. En las fuentes se llega a decir que “había comarcas rurales en las que el clérigo concubinario era más la regla que la excepción”, por tanto, los Reyes Católicos confiaron al obispado español que una vez reformado, reformase a su vez al clero secular y regular, y una de las maneras era controlar al clero parroquial mediante visitas pastorales<sup>65</sup>, es de suponer que si había algún escándalo sobre el concubinato pues con estas visitas pastorales saldría a la luz y podría ser enmendado.

### **3.2.3. Problemas que se denuncian sobre el bajo clero: el sacerdote.**

En cuanto al bajo clero, hubo también una crítica fuerte a varios aspectos concretos como su escasa formación, no sólo hacia los obispos, en cuanto a los sacerdotes, la mayoría de los curados habían cursado estudios superiores como arte, filosofía, teología, derecho... y tenían muchos de ellos los títulos de bachiller, licenciado, doctor...<sup>66</sup> “En cambio, el nivel cultural de los simples beneficiados, capellanes y ordenados [...] suele ser muy bajo, cuando no deficiente (siendo la mayor parte del bajo clero)”. Se denuncia el descuido de muchos clérigos que no les importaba el alma de sus feligreses, ni se preocupaban de su propia formación, ya que algunos conseguían provisiones para promocionar a otros beneficios más altos y descuidaban sus deberes<sup>67</sup>. Cuando el Concilio de Trento regule la cuestión de los seminarios, precisamente Andalucía será la región que más éxito tendrá en la formación de seminarios diocesanos en toda la Península Ibérica, y habrá una mejoría notable en la formación del bajo clero andaluz<sup>68</sup>. La mayoría de los sacerdotes no habían ido a centros docentes para su formación, sino que los maestros de latines y dómities enseñaban a los aspirantes al sacerdocio, de hecho cuando se ha investigado sobre las bibliotecas privadas de algunos sacerdotes no se ha encontrado mucho más que el Misal y el Breviario junto a alguna que otra hagiografía de santos, lo que demuestra el bajo nivel formativo<sup>69</sup>. Como hemos dicho anteriormente, tendremos que esperar a la regulación de seminarios mediante el Concilio de Trento para mejorar la formación de los clérigos. Tenían poco conocimiento del latín, y del catecismo tenían lo básico para presidir la liturgia.

---

<sup>64</sup>Ibid., p. 215.

<sup>65</sup>DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y ALVAR EZQUERRA, A.: *Sociedad española en la edad moderna*. Istmo, Madrid, 2005, p. 128

<sup>66</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 176.

<sup>67</sup>Ibid., p. 177.

<sup>68</sup>CUENCA TORIBIO, J.M.: *La Iglesia Andaluza en la Edad Moderna*. CajaGRANADA, Granada, 2009, p. 31.

<sup>69</sup>Ibid., pp. 37-38.

Se les criticaba también como frequentadores de tabernas y prostíbulos, como jugadores y blasfemos, como participantes en agitaciones populares y sediciosas. Todo esto en el contexto de las necesidades de reforma del bajo clero antes del Concilio de Trento<sup>70</sup>. Profundizando en el tema del concubinato de los sacerdotes, se corresponde la intensidad de la crítica literaria con la profundización que hacen los sínodos en él:

En el *Synodicon Hispanum* encontramos algunos sínodos como los del tomo X: Cuenca y Toledo, que tratan del tema del concubinato. De *Cohabitatione Clericorum et Mulierum*, es una de las partes de la legislación canónica que hace referencia al tema del concubinato, el canon 30 que lleva este título hace alusión al pecado escandaloso del concubinato entre clérigos y mujeres. Se ordena en Cuenca que no se tenga concubinas públicamente. Se prohíbe por cometer el pecado capital de la lujuria, uno de los Siete Pecados Capitales, dando un pésimo ejemplo estos pastores a sus ovejas (los fieles), y ponen en riesgo la buena imagen de la iglesia en sus comunidades, por tanto, se estipula como castigo en el sínodo de 1399 el de la reducción de sus beneficios en rentas de una tercera parte (que pierdan 1/3 de sus rentas durante todo el tiempo que tengan a esas concubinas con ellos), y se aplica tras dos meses de concluir el sínodo. En caso de que reiterasen en el pecado se les amenazaba a los clérigos que lo hiciesen con la pena de la excomunión. Todos estos beneficios restringidos se destinarían a la redención de los cautivos, pero en caso de que fuesen clérigos de parroquias pues se destinarían a las reparaciones de las parroquias. Si sobrepasaban los cinco o seis meses de continuidad del pecado, se les arrebatava todo beneficio eclesiástico. En caso de ser un sacerdote, diácono, subdiácono que fuesen inferiores en la jerarquía eclesiástica, pues no se les daban capellanías ni perpetuas ni temporales durante 1 año, quedándose ese año sin beneficio alguno. Se hace una mención interesante, y es que las concubinas infieles muchas de ellas eran quizá mujeres casadas o prometidas, cosa que agravaba la pena, porque se cometía doble pecado: lujuria y adulterio, y se tradujo en el dicho sínodo con al menos dos años de cárcel como pena en esta situación de extrema gravedad. Esto nos muestra las diferencias que había entre los diferentes estados de la mujer en el Derecho, no era lo mismo la mujer huérfana, que la soltera bajo la protección de su padre, que la casada bajo la protección del marido, que la prostituta. Se refleja por tanto esa distinción en una pena

---

<sup>70</sup>GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1971, p. 9.



pública de hasta dos años de cárcel. Además, como castigo a las concubinas se les dejaba sin un enterramiento católico<sup>71</sup>.

Igualmente se trata este mismo tema en los cánones 37 y 38, que venían a decir que los clérigos que tenían mancebas las tenían que dejar en un mes, y los que habían tenido ya hijos con ellas en tres meses, y si se quebrantaba esta norma se imponía otra pena. En estos cánones se habla de mancebas públicas, que las tienen que dejar en un mes para no levantar sospecha entre sus feligreses, es decir, para evitar que fuese un escándalo público. Si tenían hijos con ellas, evidentemente, eran ilegítimos, no les podían acompañar a sus padres siendo clérigos en sus quehaceres. Si no lo cumplían tenían que pagar por cada día que pasase 5 reales de plata, la mitad para la iglesia principal del lugar y la otra mitad para la catedral<sup>72</sup>. Siguiendo con el tema del concubinato, hemos dicho que los hijos que salían de estas uniones eran ilegítimos, bastardos..., pues bien, el sínodo de 1531 recogió el tratamiento hacia los clérigos que tuviesen hijos en el canon 19, ya que en él dicen que muchos clérigos se empeñaban en que sus hijos les ayudasen en sus iglesias, cosa que no sería apropiado, provocando un escándalo entre sus feligreses, sin embargo, pienso que estos clérigos lo que querían era transmitirles el oficio para inducirles a ingresar en las filas del clero. Dar una imagen con el tiempo de santidad, de corrección. Se sigue reiterando la prohibición de que los hijos acompañen a sus padres clérigos a los templos, pero al incumplir la norma se tuvo que imponer una sanción: 3 reales cada vez que lo hiciese el clérigo (uno para la iglesia, otro para el acusador, con lo cual apremia a la feligresía a vigilar a sus pastores para enmendar sus errores, transmitiéndolos a las autoridades eclesiásticas, y el otro para el alguacil)<sup>73</sup>. Al haber muchos clérigos que reiteraban en el pecado de tener muchas mujeres, pues se impuso en este sínodo del 1531 la pena de privación de sus beneficios, confiscación de sus bienes y que no tuviesen una eclesiástica sepultura, a tal extremo tuvo que llegar la situación ante el pecado de la lujuria para imponer estas penas.

En la crítica al clero secular en la literatura eclesiástica, nos encontramos también con otras carencias muy graves como la “falta de devoción hacia los sacramentos que

---

<sup>71</sup>GARCÍA Y GARCÍA, A (Ed.): *Synodicon Hispanum. Tomo X: Cuenca y Toledo*. Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2011, pp. 54-57.

<sup>72</sup>Ibid., p. 375.

<sup>73</sup>Ibid., p. 405-406.

administran [...], la crítica insistente a los sacerdotes que se relajan y que no se preparan adecuadamente los sacramentos como la misa, etc.”<sup>74</sup>

Por focalizar en Andalucía, y concretamente en Sevilla las críticas al bajo clero, señalaremos que, a principios del siglo XVI, “en el monasterio de Santiago de la Espada de Sevilla, perteneciente a la Orden Militar de Santiago, la corrupción de sus frailes era absoluta. Amancebamientos, comercio ilícito, olvido de sus reglas”. Diego de Deza tuvo que obligar a los clérigos sevillanos a “comulgar al menos tres veces al año, abandonar sus concubinas, legitimar la situación de su prole, así como de conocer el latín previamente a recibir las órdenes sagradas”. Los sacerdotes beneficiados llevaban vidas deshonestas, un mal vivir, ofendiendo a Dios y dando mal ejemplo de sí mismos y encima expuestos públicamente con el hábito. Hubo convivencia en las casas de los sacerdotes con sus mancebas y sus hijos como si de un matrimonio legal se tratase, pero no solamente en la casa, sino también en las calles<sup>75</sup>. En cuanto a la formación del clero inferior, sólo se le exigía para ordenarlos como sacerdotes, unos conocimientos mínimos en gramática, saber leer bien y cantar.<sup>76</sup>

Los Reyes Católicos intentaron acabar con las faltas y pecados cometidos por el estamento eclesiástico, e impusieron medidas para conseguir la buena conducta clerical, como exigir que los clérigos llevaran siempre por las calles el hábito, para que si cometían algún delito o se veían en algún escándalo público, pudiesen ser reprendidos y responder ante los tribunales eclesiásticos, y si no lo hacían pues podían ser juzgados por tribunales civiles, perdiendo sus privilegios estamentales a la hora del juicio<sup>77</sup>, así no podrían ocultarse de sus pecados y faltas públicamente y podrían ser sancionados, multados, reprendidos o penados por las autoridades competentes. Los Reyes Católicos pretendían una vigilancia atenta y continua sobre la vida de los clérigos, aunque para ser realistas, a pesar de los esfuerzos de los Reyes Católicos por vigilar la moralidad pública del bajo clero, muchos clérigos pudieron seguir ocultando sus faltas públicas y continuaron con una vida de pecado<sup>78</sup>. Los Reyes Católicos se centraron dentro de Castilla en sanear la vida de los clérigos de Salamanca<sup>79</sup>, pero hubo resistencia ante todas las medidas

---

<sup>74</sup>Pérez García, R.M (2012), “El tema de la crítica al clero en la obra de Francisco de Osuna en el contexto del pensamiento católico reformista pretridentino” en Soria Mesa, E. y Díaz Rodríguez, A.J (coord.) *Iglesia, poder y fortuna: clero y movilidad social en la España*. Comares Editorial, Granada, 2012, p. 160.

<sup>75</sup>CUENCA TORIBIO, J.M.: *Estudios sobre la iglesia andaluza moderna y contemporánea*. Instituto de Historia de Andalucía, Córdoba, 1980, p. 19.

<sup>76</sup>Ibid., p. 81.

<sup>77</sup>Ibid., p. 132.

<sup>78</sup>Ibid., p. 133.

<sup>79</sup>Ibid., p. 135.

reformadoras de los reyes y obispos, de hecho, en el norte peninsular “los beneficiados y canónigos se hacían acompañar continuamente de gente armada para protegerse de los oficiales del obispo y de los justicias reales [...], bandas armadas de clérigos discurrían por las montañas vascas sembrando la violencia y creando alborotos en las poblaciones visitadas por los delegados del obispo”<sup>80</sup>, había por tanto, una clara resistencia a la reforma en el seno del clero que tenían que someter los Reyes Católicos como ya estaban haciendo simultáneamente con la nobleza.

Todos los sacerdotes debían evitar espectáculos y fiestas profanas, no religiosas que podían llevarles a caer en el vicio y en las trifulcas, también debían alejarse de los negocios mercantiles y profesiones seculares, tenían que combatir defectos importantes como la gula, el alcoholismo, la caza, los juegos (sobre todo públicos), etc.<sup>81</sup>

En sínodos como el de 1484 de Cuenca, hay cánones como el 36 que nos informa sobre la pena de los clérigos jugadores. El juego se advierte que puede llevar a la rapiña (al robo, uno de los Pecados Mortales, que falta a uno de los Diez Mandamientos de Dios del Antiguo Testamento), y lleva también a la usura, y verse metidos en peleas callejeras, en tabernas..., en definitiva en lugares públicos, y eso perjudica la imagen del sacerdote ante la población, por tanto, se imponen multas: 2 reales de plata por cada vegada y todo el beneficio obtenido en el juego ganado, y la beneficiaria sería la iglesia principal de la ciudad o villa a la que pertenezca el sacerdote, destinado todo a las restauraciones de esa iglesia aparte de obras de caridad. Se comienza a aplicar la sanción a la edad de 20 años o más del sacerdote, y se supone que se establece así porque se sabe diferenciar entre el clero joven que es inexperto y quizá sea más tendente a estos vicios, y piensen en otro tipo de castigo para no provocar incluso rebeldía ante el castigo, y entre el clero más maduro en edad que ya tiene una formación suficiente en los preceptos y normas eclesiásticas y se supone que es plenamente consciente de sus actos, y enterado de todo el sistema de multas y penas que conlleva practicar estos vicios<sup>82</sup>. Se continúa tratando este tema del juego entre el clero en el sínodo de 1531, que especifica qué tipos de juegos les están prohibidos a los sacerdotes, como por ejemplo los naipes, los dados..., sancionándolos con 1 florín de oro por cada partida, incluso se establece una diferencia entre el juego privado con otro clérigo o lego que tiene la ya mencionada pena, y el juego

---

<sup>80</sup>Ibid., pp. 136 y 141.

<sup>81</sup>TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: *El obispo ideal en el siglo de la Reforma*. Iglesia Nacional Española, Roma, 1963, p. 148.

<sup>82</sup>GARCÍA Y GARCÍA, A (Ed.): *Synodicon Hispanum. Tomo X: Cuenca y Toledo*. Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2011, p. 374.

público, *e si alguno toviere tablero publico...*, el cual como puede inducir al vicio a su comunidad de fieles pues se le pena con la pérdida durante 1 mes de sus beneficios y si no tuviese capellanía, ni beneficio alguno, tenía que ingresar en la cárcel eclesiástica, propia de la jurisdicción de los estamentos privilegiados como honor<sup>83</sup>. Como vemos todas las penas y multas están destinadas a la corrección de la conducta del clero, pero también contra practicar estos vicios públicamente, teniendo un castigo superior si se hace públicamente que, si se hace en el ámbito privado, todo para salvaguardar la buena imagen del sacerdote. Todo lo que exponemos aquí es para reflejar la imagen que estaba dando al mundo el clero de la época en contraposición a la imagen que se espera idealmente del sacerdote.

Igualmente, junto al tema de la perdición del juego, se trata también el tema de los negocios mundanos, que no pueden tampoco arrendar los beneficios ni ser recaudadores de impuestos laicos que pertenecen a la corona. Si no cumplían podían ser multados con 1 marco de plata por cada ocasión que se les viera practicar este tipo de negocios<sup>84</sup>. Se describen también los tipos de negocios a los que tienen que abstenerse los clérigos, *dezimos que negocios seculares son: querer y procurar ganancia no justa, tomar dones injustos o darlos, amar contenciones, pleitos o contiendas*, y se establecen los siguientes: procurador, mayordomo, gobernador, caballero, juez, abogado, etc.<sup>85</sup>

Algo muy criticable también es el excesivo poder que tenía el estamento nobiliario sobre el estamento eclesiástico en sus señoríos. Los duques por ejemplo podían nombrar a sacerdotes en sus territorios donde ejercían su jurisdicción, también otros miembros de la nobleza con otros títulos nobiliarios podían hacerlo mediante el derecho de presentación en sus señoríos jurisdiccionales, así el territorio que controlaba el noble “se ve privado de pastores cultos e idóneos [...], en todo caso prima el clientelismo”, estos señoríos jurisdiccionales eran “un semillero de pleitos y un escándalo de simonías [...], por ejemplo, en Lugo, la mayor parte de los más de mil beneficios curados que habían eran de patronato laical y los patronos presentaban a clientes [...] la mayoría de las ocasiones ignorantes e incapaces de instruir a los fieles”<sup>86</sup>. Se aprecia aquí la intromisión del poder laico, civil, sobre el clero en las propias iglesias.

---

<sup>83</sup>Ibíd., p. 424.

<sup>84</sup>Ibíd., p. 424.

<sup>85</sup>Ibíd., p. 500.

<sup>86</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 156-157.

Por focalizar la crítica al clero secular en Sevilla, voy a hacer mención a un caso concreto, sucedido entre 1370 y 1400, de un fraile agustino que irrumpió con insultos y críticas al clero secular en la parroquia de San Miguel, y se centró en la mundanización del clero: mujeres, sacerdotes alcohólicos en tabernas, jugadores, cazadores, etc. Buscando sólo la riqueza y el lujo. Se centró dentro de su crítica al clero secular en la carencia de vocación sin hacer el rezo de las horas canónicas, el no aprendizaje de los cantos del coro, el robo, el descuido de todos los ornamentos litúrgicos, los sacramentos que los impartían con las manos sucias, etc. Dice el fraile que estos, “los clérigos malos no son sacerdotes de Dios, sino del Diablo”<sup>87</sup>. Esto refleja la fuerte conflictividad que había entre el clero secular y el clero regular<sup>88</sup>. Fue calificada su acción como posible herejía y se ordenó “que se informase en manera de inquisición por testigos clérigos e legos”<sup>89</sup>. En el documento se hace mención a que las ofrendas y limosnas que daban los fieles se las daban a sus mancebas y hace alusión al pecado de la lujuria y la apetencia carnal, pagando así la prostitución. Viene a corroborar lo que en las fuentes literarias aparece con frecuencia como el hecho de que muchos clérigos frecuentaban los burdeles.

Gran parte de estos pecados y vicios que se reflejan en los sínodos españoles, en la literatura eclesiástica española, en la documentación oficial, se debe a la opulencia de la Iglesia andaluza, sobre todo la del Reino de Sevilla, que recibía todo el beneficio económico de las Indias, llegaba oro y plata, que hacía posible el poder pagar el lujo, la apariencia, las apetencias terrenales, por tanto, es lógico que Diego de Deza presidiese en 1512 un concilio en el que se discutió sobre todo la eliminación “de los vicios y lacras que ensombrecían a un amplio sector de la Iglesia hispalense”.

En el sínodo de Cuenca de 1484, en cánones como el 76 y 77, se trata el tema de las armas que portaban los clérigos, se describen a clérigos como ofensivos con cuchillos, ésto se sanciona también intentando evitar cometer uno de los peores Pecados Mortales, que era el del asesinato. Se legisla que los clérigos no puedan usar armas, si las muestran con intención de intimidar o herir tienen que pagar unos 1.000 maravedíes, unos 500 para la iglesia principal y los otros 500 para la catedral. Si llegaban a la agresión física se doblaría la pena, unos 1.000 maravedíes para la iglesia principal y otros 1.000 maravedíes para la catedral, y si llega a más queda la pena al arbitraje de la catedral. Mantienen así el

---

<sup>87</sup>González Jiménez, M. (1977) “Nivel moral del clero sevillano a fines del siglo XIV”, Archivo Hispalense, Revista Histórica, Literaria y Artística, Tomo 60, nº 183, p. 200.

<sup>88</sup>Ibid., p. 201.

<sup>89</sup>Ibid., p. 202.

orden público, los litigios entre clérigos, etc.<sup>90</sup> Hay una enumeración de las armas blancas que les están prohibidas a los clérigos: espada, puñal, cuchillo, daga, lanza, dardo. Se les envía perseguir a estos clérigos a las autoridades civiles con funciones de policía como el alguacil, que se encargaría de desarmarlos, y si fuese por la noche, cuando se entiende haber malas intenciones, pues tiene que meterlos en la cárcel a los litigantes. Si se trata de salvaguardar, protegerse de alguien, puede pedir licencia a la catedral y puede portar determinadas armas blancas como espada, siempre que sea fuera de la iglesia, dentro no, porque se piensa siempre en preservar la imagen pacífica del sacerdote ante su feligresía.

En definitiva, se trataba de eliminar los vicios e incluso el crimen, que erosionaban la dignidad del clero, como eran el alcoholismo, el amancebamiento, la gula, las fiestas, las armas, la violencia, los negocios deshonorosos, la simonía, las prácticas adivinatorias<sup>91</sup>, “y lograr un clero instruido, de costumbres sanas, vida honesta, porte digno, dedicado a su ministerio y útil a la sociedad”<sup>92</sup>. Por ello surge toda la literatura crítica y los intentos de reforma mediante sínodos anteriores al de Trento.

### **3.3) Intentos de reformas pretridentinas:**

En este apartado de las reformas pretridentinas, me centraré en el reino de Castilla, que se desarrollan en etapas históricas diferentes con unos acontecimientos muy concretos:

#### **3.3.1. Primera etapa. Concilio de Vienne, en Valladolid (1322).**

Una gran relevancia sobre los proyectos reformadores (con oposición de los prelados corrompidos). Tuvo carácter nacional o supra provincial. Viene en sus cánones gran parte de los temas expuestos anteriormente sobre los pecados del clero.

#### **3.3.2. Segunda etapa. De mediados a finales del siglo XIV (reinado de Juan I de Castilla).**

Que contó con la ayuda de grandes prelados muy destacados como Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, Juan Serrano, prior de Guadalupe, Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo o Fray Hernando de Illescas, confesor del rey. “El programa reformador del monarca se manifestó en las Cortes de Palencia de 1388 y en el Ordenamiento de Prelados que se puso por escrito en las Cortes de Guadalajara de 1390”. Destacó las mejoras en el

---

<sup>90</sup>GARCÍA Y GARCÍA, A (Ed.): *Synodicon Hispanum. Tomo X: Cuenca y Toledo*. Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2011, pp. 387-388.

<sup>91</sup>Irigoyen López, A (2012), “La imagen del clérigo ideal según Juan Bernal Díaz de Luco: el interior y el exterior” en De La Peña Velasco, C. y Albaladejo Martínez, M. (Eds.), *Apariencias de Persuasión. Construyendo significados en el arte*, Murcia, Universidad de Murcia, p.180.

<sup>92</sup>Ibid., p. 182.

sistema de elección de candidatos al estamento eclesiástico y en la reforma de las órdenes religiosas.

### **3.3.3. Tercera etapa. En el siglo XV (Reyes Católicos).**

Se llegó al culmen de la política reformista religiosa de los Trastámara. La Iglesia sería la base de su monarquía católica, pero subordinada también bajo su mandato al igual que la nobleza. Se centraron sobre todo en una política pontificia que les otorgase el patronato regio sobre la iglesia peninsular y el poder proveer con beneficios al clero, puesto que, era lo material, lo económico por donde empezaba a corromperse el clero, y debía ser lo primero que se tenía que controlar. Contaron con la ayuda del cardenal Pedro González de Mendoza (transición entre la época anterior y la etapa reformadora de los Reyes Católicos), el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, el más importante reformador desde el arzobispado de Toledo; fray Hernando de Talavera, confesor de la reina y primer arzobispo de Granada; el dominico Diego de Deza, Inquisidor General de Castilla, pero activo reformista desde el arzobispado sevillano; Juan de Castilla, prelado de Astorga y Salamanca donde llevó a cabo una notable labor de regeneración de la vida eclesiástica; Sancho de Aceves, fray Pascual de Ampudia, obispo de Burgos, que participó activamente en la preparación del V Concilio de Letrán, etc.<sup>93</sup>

El comienzo de las reformas de los Reyes Católicos fue en el **Concilio de Aranda de 1473**. Lo primero que se hizo fue regular el periodo con el que con la mayor frecuencia posible se debían suceder los concilios, que habían dejado de convocarse durante un siglo por el Cisma de Occidente y por temor también de muchos prelados, obispos, que habían caído en pecado y no les beneficiaban estas reuniones con carácter reformista. Se reguló que se convocasen al menos una vez al año, y en cuanto a la ausencia de los mismos obispos que faltaron al concilio, y por si volvía a pasar en sucesivas reuniones, se les penalizó con no poder entrar en la iglesia durante tres meses. La segunda medida que se debatió fue la necesaria culturalización del clero y su profundo aprendizaje en el latín. Otro tema a tratar fue la indumentaria y el comportamiento del clérigo en público, debían ser vestimentas honestas, sencillas, sin lujos. Otro problema que se denunció mucho fue el del concubinato de los clérigos, se estableció un sistema de penas y castigos diferente entre los clérigos beneficiados y los no beneficiados. Se trataron otros temas de gravedad como el juego, los escándalos, los homicidios cometidos por clérigos. Se recordó la importancia de la predicación, de la enseñanza de los pilares del catecismo a los fieles.

---

<sup>93</sup>Bonachía Hernando, J.A. "La iglesia de Castilla, la reforma del clero y el Concilio de Aranda de Duero de 1473", *Biblioteca: estudio e investigación*, nº 25, 2010, pp. 10-12.

“Se ordenó que todas las parroquias debían tener por escrito los artículos de la fe, los preceptos del Decálogo, los Sacramentos de la Iglesia y la relación de vicios y virtudes”. “Y debían ser publicados solemnemente en las iglesias los domingos, desde Septuagésima hasta el domingo de Pasión inclusive”. Se consiguió una modernización en la enseñanza y el aprendizaje de las catequesis con este concilio. Se dieron medidas para intervenir en el comportamiento de los fieles y la observancia de los preceptos, como, por ejemplo, no hacer trabajos manuales los domingos, inclusive las actividades de la tierra. Aparte del servicio de los sacramentos a los fieles, sólo se permitieron representaciones teatrales, pero de carácter sacro. Se trató de tomar medidas contra los clérigos o legos que se batían en duelos con armas blancas, y de otros temas que no eran una novedad, pero que por la inactividad conciliar de la que hemos hablado anteriormente de un siglo pues eran necesarios tratar de nuevo<sup>94</sup>.

La celebración de una **Asamblea del Clero en Sevilla (1478)**, simbolizó un intento de reforma pretridentina, que supuso “el primer gran esfuerzo de la jerarquía (eclesiástica) por ordenar la vida de la iglesia española [...], dando las soluciones más adecuadas y conformes con la disciplina y dignidad eclesiástica”<sup>95</sup>. Los Reyes Católicos consiguieron poner en las iglesias a eclesiásticos que sí cumplieron sus votos, sobre todo el de la castidad y hubo clérigos que se tomaron como modelos ideales de santidad y perfección, como Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada, algunos de estos eclesiásticos modelo fueron letrados, y se dice que eran los que necesitaba la monarquía, “que entendiesen más de letras y de cánones que de guerrear”<sup>96</sup>.

He expuesto hasta ahora un resumen en pinceladas de los principales problemas que se denunciaban, los intentos por etapas históricas de reformas en el clero antes del Concilio de Trento, y ahora pasaremos a analizar al Obispo, alternando en el texto la figura ideal, sus funciones y las propuestas de reforma para el obispado pretridentino.

### **3.4) Propuestas de reforma en el alto clero: el obispo.**

#### **3.4.1. Los criterios de selección de los obispos.**

Comencemos por los criterios de selección de los obispos, los reyes españoles (sobre todo desde a partir de los Reyes Católicos y los Austrias) procuraron definirlos para no continuar con la arbitrariedad de elección que había permitido acceder al obispado

---

<sup>94</sup>Ibid., pp. 18-26.

<sup>95</sup>DE AZCONA, T.: *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1960, p. 301.

<sup>96</sup>Ibid., p. 308.



mediante las influencias y el dinero, entre los criterios que se imponen enumeramos los siguientes: ser naturales de los reinos, honestos, de clase media, letrados, de edad avanzada, que demostraran experiencia, con buena fama, de buenas costumbres, hijos legítimos, limpios de sangre, etc. En Castilla al parecer se respetaba más que en Aragón el que fuesen naturales los candidatos a obispos. Cuando quedaba una vacante de algún obispado, el Consejo le informaba al rey de las rentas que proporcionaba esa mitra, y desde a partir de entonces podían proponer los candidatos a dicha mitra. La edad media más o menos establecida era de unos cincuenta y dos años, considerados como ancianos, acorde con la esperanza de vida en la época<sup>97</sup>. Podían acceder también por méritos de cargos ocupados anteriormente como canónigos simples o canónigos de oficio (magistral, doctoral, lectoral y penitenciario), deanes, arcedianos, etc.<sup>98</sup> Los Reyes Católicos querían “obispos de clase media: activos, sencillos, desligados de intereses políticos, entregados a su vocación pastoral”, muchos de estos obispos se formaron en Paris, Bolonia, Salamanca...<sup>99</sup>.

#### **3.4.2. Las visitas pastorales.**

Los obispos “encarnaron ideales de pastores, educadores, mecenas y organizadores de obras asistenciales”, como educadores y pastores, tenían que vigilar y organizar las iglesias, los hospitales y las cárceles de sus diócesis. Lo ideal era que inspeccionasen ellos mismos, aunque eso no excluyese una ayuda en la inspección con la colaboración de unos oficiales. Sólo así podrían los obispos ejercer bien su cometido de “padres de la fe”, observando el correcto cumplimiento de los subordinados en sus diócesis.

Los libros de visitas pastorales de los obispos a las parroquias que tenemos en los archivos de nuestras catedrales para la vigilancia y supervisión del cumplimiento de las directrices de la Iglesia, son los que utilizan los historiadores para investigar la relación del poder entre el alto clero y el bajo clero, y en este caso para investigar las reformas que se indicaban, y en cuanto a estas visitas pastorales, Juan Bernal Díaz de Luco comentó cómo debían de ser, llamando la atención a los visitantes para que no esperasen lujos y pomposos recibimientos, más que lo necesario para cobijarse y alimentarse durante su

---

<sup>97</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*, CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, pp. 267; 268; 275; 280.

<sup>98</sup>Ibid., p. 286.

<sup>99</sup>GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1971, p. 39.

estancia<sup>100</sup>. Era necesaria la visita pastoral a las parroquias con la ayuda de otros dos visitantes a sus barrios, para saber sobre la práctica en ellos de la asistencia médica, de la administración de los sacramentos a pecadores, para saber sobre los litigios, disputas que existían para eliminarlas, etc.<sup>101</sup> El obispo reformado tenía que tomarse en serio la residencia, la participación del culto en la catedral, las visitas pastorales, convocar sínodos con regularidad, tener cuidado en la asignación de beneficios, esmerarse en una concienzuda administración de los ingresos eclesiásticos, etc.<sup>102</sup>

En concreto, Fernando el Católico en Aragón, hizo intentos de reforma, sobre todo en el tema de las visitas pastorales de los obispos aragoneses, fundamentalmente para vigilar a los clérigos coronados, muchos de ellos delincuentes que se refugiaban en los privilegios jurídicos del estamento eclesiástico para evitar el sistema jurídico del estamento al que pertenecían antes de ser clérigos, y para la corrección religiosa de iglesias como las de Huesca, Tortosa..., y por ejemplo, la vigilancia de las iglesias de Sicilia y Cerdeña, puesto que, los obispos no residían en sus obispados, los suplentes sólo cobraban las rentas, muchas iglesias estaban por tanto abandonadas, en ruinas<sup>103</sup>.

Concluyendo el tema de las visitas pastorales, desde el Concilio de Trento, el obispo no podrá delegar su responsabilidad en sus vicarios u obispos auxiliares exclusivamente, sino que tendrá que haber una *corresponsabilità collegiale*<sup>104</sup>. Carlo Borromeo fragmentó la figura del obispo adjudicándole distintas funciones: obispo-santo, obispo-político, obispo-diplomático, obispo-teólogo, obispo-señor, obispo-doctor<sup>105</sup>. Se marca con el Concilio de Trento un intento universalista de reforma católica, centralizada en el Papado y, que en todo caso, hay una *subordinazione* de los obispos al Papa más que una *corresponsabilità*,<sup>106</sup> e institucionalmente se copia en las diócesis de los obispos una Curia diocesana al estilo de la Curia pontificia romana<sup>107</sup>, así como la creación de los

---

<sup>100</sup>García Oro, J. y Portela Silva, M.J.: “Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la Reforma Tridentina (Preguntas y respuestas sobre la vida religiosa castellana)”. Cuadernos de historia moderna, nº 20, (1998), p. 11.

<sup>101</sup>GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1971, p. 36.

<sup>102</sup>Ibid., p. 52.

<sup>103</sup>Ibid., p. 127.

<sup>104</sup>JEDÍN, H. Y ALBERIGO, G.: *Il tipo ideale di vescovo secondo la riforma cattolica*. Morcelliana, Brescia, 2000, p. 134.

<sup>105</sup>Ibid., pp. 136-137.

<sup>106</sup>Ibid., p. 187.

<sup>107</sup>Ibid., p. 188.

seminarios y la selección del clero de sus diócesis<sup>108</sup>. Comienza a centralizarse en la alta jerarquía de la Iglesia la reforma postridentina, pero la pretridentina no.

### **3.4.3. La residencia.**

La residencia es un aspecto que tratan autores como Juan Bernal Díaz de Luco, incidiendo en que los obispos tenían que permanecer con su feligresía en el lugar adjudicado, no podían dejar una comunidad sin su cabeza visible como guía, ocupando señoríos eclesiásticos y viviendo de sus rentas, rapiñando los recursos de los pobres sin guiarles y sin ofrecer el beneficio espiritual que del obispo esperaban los feligreses de su diócesis. No era sólo algo necesario, sino un deber para con sus fieles, puesto que ofrecían sus recursos a cambio de la dirección personal de sus almas hacia la Salvación.

Los Reyes Católicos impulsaron medidas para reformar el episcopado español, pero no todas las consiguieron imponer, un ejemplo fue el problema de la residencia, que no lo pudieron solucionar y que además lo ignoraron cuando necesitaron en sus cortes a los obispos para acompañarles en el Consejo y en las Chancillerías<sup>109</sup>. Aun así, Los Reyes Católicos eran también conscientes de la necesidad de residencia de los obispos en sus diócesis, por ello los enviaban para hacer visitas pastorales y para cumplir con un tiempo de residencia. Los Reyes Católicos reservaron los obispados a habitantes de los reinos, ya no para extranjeros y así conseguían hacer más efectiva la residencia. “Los extranjeros no solían residir en sus beneficios, y si residiesen, no estarían en disposición de cumplir adecuadamente su deber, por desconocer la lengua y las costumbres”<sup>110</sup>. Se publica en las constituciones sinodales toledanas de Cisneros, que la pena por la irresidencia durante al menos cuatro meses era perder parte del beneficio que sería destinado a la fábrica de la iglesia u obras de caridad, sólo se podía faltar con la licencia del cabildo<sup>111</sup>.

La residencia en su diócesis era imprescindible, “solo con l’essere presente di persona il vescovo potrà coltivare il suo clero religiosamente, espiritualmente”, cosa importante, porque el obispo no sólo era la cabeza de sus fieles laicos, sino también de los clérigos de su diócesis, sin su figura podían sentirse perdidos o incluso tentados al libertinaje, es decir, actuar arbitrariamente en sus iglesias sin una cabeza visible que les supervisase las actividades pastorales que había delegado su obispo en ellos “onde influire attraverso

---

<sup>108</sup>Ibid., p. 189.

<sup>109</sup>DE AZCONA, T.: *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1960, p. 204.

<sup>110</sup>GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1971, p. 34.

<sup>111</sup>*Contra los no residentes*. Constitución XIII, pp. X-Xv; XI-XIv.

questo sulle masse”<sup>112</sup>. Las primeras medidas que se tomarán en Trento, en la Sesión VI contra la irresidencia de los obispos, son multas a los obispos, una de ellas consistía en arrebatarles la cuarta parte de sus ingresos si no podían demostrar que habían permanecido fuera de sus diócesis por un período superior a los seis meses con motivos justificados<sup>113</sup>. El problema de la irresidencia era muy antiguo y poco combatido en la práctica antes de Trento.

Juan Bernal Díaz de Luco también expuso otros temas como que el clero hiciera una correcta administración y relación de ingresos y gastos en lo que se empleaban los recursos económicos, y destinar parte de éstos a monasterios femeninos. Instaba también a una división de los beneficios grandes para no acumular riquezas y evitar así la avaricia y repartir las rentas equitativamente, pero este es otro tema fuera aparte de la residencia.

Volviendo a los libros de visitas, los obispos poco a poco se tomaron más en serio su obligación de vigilar al bajo clero que dependía de él, y muchos obispos hacían como una especie de manuales sobre lo que debían visitar, las medidas que debían tomar contra los abusos, debían revisar las cuentas (ingresos y gastos), revisar los libros sacramentales para tener conocimiento sobre la correcta administración de los sacramentos, revisar el estado del templo en sí, revisar al personal eclesiástico, quizá formular preguntas a algunos feligreses, que podía ser como la oportunidad idónea para contarle al prelado o su delegado las posibles irregularidades que se habían venido cometiendo en esa iglesia, etc.<sup>114</sup>

#### **3.4.4. Descripción.**

Francisco de Vitoria nos mostró la visión de que el obispo al ser superior al sacerdote y asumir la imitación de la perfección de Cristo tenía más responsabilidad de llegar a la perfección en la caridad que el sacerdote, y sólo debía ansiar la superioridad en virtudes cristianas, por tanto más exigencia a sí mismo, “el obispo se supone que es más perfecto, tiene por oficio más perfecta caridad”<sup>115</sup>, y tiene mayor preparación intelectual, “el deber de predicar, de vigilar las herejías, de orientar al pueblo cristiano, etc. Que exige de él una ciencia superior a la del simple párroco”<sup>116</sup>. Sin embargo, “más que un afán en

---

<sup>112</sup>GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1971, p. 26.

<sup>113</sup>Ibid., p. 61.

<sup>114</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 301.

<sup>115</sup>TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: *El Obispo Ideal en el siglo de la Reforma*. Iglesia Nacional Española, Roma, 1963, p. 74.

<sup>116</sup>Ibid., p. 78.

distanciar, en razón del oficio, a obispo y curato, aparece en él una tendencia a aproximarlos”<sup>117</sup>.

Las diferencias entre el obispo y el sacerdote, aparecen en el epílogo de la obra de Tellechea Idígoras, y fundamentalmente viene a decir que están ligadas sus funciones, y que al sacerdote le es más fácil llevar a cabo sus funciones por tener una feligresía asignada mucho menor que la del obispo. El obispo transmite sus funciones o las delega sin remedio en los sacerdotes en el ámbito local, proyectando esa actividad ministerial que se ha ido transmitiendo en la Iglesia desde sus inicios: Cristo-Apóstoles, Papa-Obispos, Obispos-Sacerdotes.

El prelado es “luz, sal, médico, auriga, piloto, jefe, siervo y dispensero fiel, custodio y vigía, en suma, perfector del pueblo cristiano”<sup>118</sup>, hacia él se dirigen todas las miradas de sus fieles, en contraposición al monje, que es la “lámpara escondida” que ora por la cristiandad recogido en el interior de su monasterio<sup>119</sup>. Hace referencia a las dos alas de la misma ave (el clero secular y el clero regular), el prelado como máxima autoridad del clero secular debe ser portador de esperanza y luz para la guía hacia el camino de la Salvación, busca al pecador para enmendar sus faltas de mientras que el monje desde su celda ora para que esta acción de la Iglesia que se culmina con las funciones del obispo, den buen fruto, una oración sin la cual se rompería la estabilidad clerical.

Entre los siglos XV y XVI, en esa transición entre lo medieval y lo moderno, los Reyes Católicos tendrían la intención de llevar a cabo la reforma en la Iglesia alejándola de las actividades guerreras, de los vicios públicos, y exaltando en su seno a los obispos que fueron capaces de vivir honestamente, que actuaron como verdaderos apóstoles y con una influencia muy grande de humanismo cristiano<sup>120</sup>, como lo hicieron con obispos ejemplares como Talavera, intentando definir las facetas a reformar que básicamente se resumen en dos partes, una espiritual para poner en práctica la moralidad cristiana que se había desfigurado por los numerosos abusos y escándalos entre los prelados españoles, y otra parte que iba a tratar sobre cómo intervenir de manera eficaz sobre sus obispados<sup>121</sup>.

### **3.4.5. La formación.**

---

<sup>117</sup>Ibid., p. 84.

<sup>118</sup>García Oro, J. y Portela Silva, M.J.: “Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la Reforma Tridentina (Preguntas y respuestas sobre la vida religiosa castellana)”. *Cuadernos de historia moderna*, nº 20, (1998), p. 186.

<sup>119</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 296.

<sup>120</sup>DE AZCONA, T.: *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1960, p. 7.

<sup>121</sup>Ibid., p. 27.

En cuanto a la formación de los clérigos, una de las reformas fue la construcción de colegios que funcionarían como seminarios hasta la imposición de estos en Trento. Fueron creados estos colegios en tiempos de los Reyes Católicos, y no tenían un espíritu ostentoso ni de lujos, y tenían como objetivo conseguir la mayor formación eclesiástica posible, destacando colegios como el de San Antonio de Sigüenza, creado por Diego de Deza en Sevilla, al cual “pudiesen acudir a cursar estudios universitarios, eclesiásticos y religiosos de toda Andalucía”<sup>122</sup>. Fernando de Talavera como Arzobispo de Granada, pretendió crear una escuela de árabe, donde todos los clérigos aprendiesen esta lengua para llegar a los moriscos del antiguo Reino de Granada, que todavía no habían tenido contacto con el castellano<sup>123</sup>, y así podrían atraerse a los musulmanes que habían sido repartidos por Castilla y Aragón tras la conquista de Granada, y conseguir el incremento de moriscos, pero moriscos de sincera conversión, no forzosa. Así se fomentaba la preparación teológica e intelectual de los sacerdotes. Los Reyes Católicos reservaron los obispados para los más fieles a sus mandatos, y sobre todo los fronterizos con el Reino Nazarí de Granada. “Durante la época de los Austrias, la archidiócesis sevillana careció de un auténtico seminario conciliar y sus futuros sacerdotes se educaron en las aulas de la propia Universidad –el famoso centro de Santa María de Jesús, fundado por Maese Rodrigo de Santaella en el alborear del quinientos-, en el Colegio Mayor de Santo Tomás de Aquino (creado en 1517 por Fray Diego de Deza) y en varios otros centros, como los de San Isidoro, Colegio de la Inmaculada Concepción, etc.”<sup>124</sup>

Se llegó a proponer que la casa del obispo debía funcionar como “seminario” en tardes de días festivos, en los que podía el obispo hacer venir a los seminaristas para resolver sus preguntas y examinarlos uno por uno. Se aseguraría de que supieran la doctrina y que “conoscono le cerimonie e leggono a modo il latino”<sup>125</sup>. Además, los obispos para contribuir en la formación incluso de los feligreses, crearon las *parvae scholae*, donde enseñaban a los niños pobres los artículos de fe, los Mandamientos y los otros elementos de la Doctrina Cristiana. Esos niños pobres que pertenecían a los sectores más bajos en la escala social: campesinos, obreros, pobres, huérfanos... que sólo tenían como cabeza visible de “extremo rifugio” al obispo<sup>126</sup>.

---

<sup>122</sup>Ibid., p. 227.

<sup>123</sup>Ibid., p. 255.

<sup>124</sup>CUENCA TORIBIO, J.M.: *Estudios sobre la iglesia andaluza moderna y contemporánea*. Instituto de Historia de Andalucía, Córdoba, 1980, p. 53.

<sup>125</sup>JEDIN, H. Y ALBERIGO, G.: *Il tipo ideale di vescovo secondo la riforma cattolica*. Morcelliana, Brescia, 2000, p. 31.

<sup>126</sup>Ibid., p. 76.

### 3.4.6. El obispo ideal y sus funciones.

Gaspar Contarini, redactó cómo debía ser y qué debía hacer el obispo, y entre las virtudes del obispo se encuentran las famosas virtudes cardinales que aparecen en las obras de *Ética* y *Política* de Aristóteles, para ser un hombre perfecto, y las tres virtudes teologales: fe, esperanza y caridad, para ser un cristiano perfecto “da poter influire sugli uomini”, es decir, sobre sus fieles, sus ovejas, como su pastor<sup>127</sup>. Tenía que formarse bien para ello. En cuanto a los deberes del obispo los resume en cuatro: el culto a Dios, la administración y cura de almas, la beneficencia y el uso de los ingresos.

En las obras de otros autores he observado que se expusieron también como aspectos ideales del obispo algunos sacrificios personales que debieran practicar como símbolo de reforma que, si bien estaban pensados para la figura del obispo ideal también podían servir para la figura del sacerdote ideal, por ejemplo, no dormir noches enteras, ayunar durante cuarenta horas seguidas, no beber jamás vino (excepto en las misas), etc.<sup>128</sup>

Un ejemplo de obispo ideal lo da la imagen del obispo auxiliar Baltasar del Río, del cual las fuentes nos relatan que “fundó una cofradía para socorrer con pan a los pobres [...], ya que vio en 1521 cómo fallecieron en esta insigne ciudad de Sevilla, más de cincuenta mil personas de hambre, por no tener dineros para comprar pan”<sup>129</sup>.

Igualmente se aprecia la imagen del obispo ideal en San Gregorio Magno, dedicándose especialmente a la limosna con listas de necesitados, daba alimentos a monasterios y daba de comer a peregrinos y pobres junto a él, de su misma mesa, o en San Germán, obispo de Auxerre, que distribuyó sus bienes diocesanos entre los pobres, viviendo en austeridad extrema, entregando incluso su propia ropa. “Fray Hernando de Talavera, como arzobispo de Granada, redujo su presupuesto personal a diez ducados anuales, construyendo un asilo para niños pobres y otro para meretrices”<sup>130</sup>.

Francisco Jiménez de Cisneros habría sido el obispo ideal salvo por una razón, si no hubiese tenido que priorizar los asuntos políticos de Corte y no le hubiese tocado vivir unos años de gobierno tan conflictivos y hubiese dado una imagen menos política, “se hubiese visto en él un ideal incomparable de perfección episcopal”<sup>131</sup>.

---

<sup>127</sup>Ibid., p. 25.

<sup>128</sup>Ibid., p. 73.

<sup>129</sup>CUENCA TORIBIO, J.M.: *Estudios sobre la iglesia andaluza moderna y contemporánea*. Instituto de Historia de Andalucía, Córdoba, 1980, p. 15.

<sup>130</sup>Pérez García, R.M (2014), “Penuria pauperum clamat. Discursos letrados sobre los bienes eclesiásticos (siglos XII-XVI): doctrinas ideales y realidades típicas.” *Historia y Genealogía*, no. 4, pp. 96, 112.

<sup>131</sup>DE AZCONA, T.: *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1960, p. 241.

### **3.4.7. La asistencia social.**

Otra de las principales funciones que tiene la figura del obispo como pastor, padre de sus feligreses, es la de la asistencia social, hasta esta época de transición entre la baja edad media y la edad moderna, se había dado de forma generalizada la práctica de la limosna indiscriminada por parte de los obispos, pero conforme va avanzando la literatura eclesiástica con humanistas cristianos y por supuesto con la aplicación de las directrices de Trento y la formulación del nuevo ideal de obispo, se empieza a promover la inversión de las rentas de los obispos en crear centros asistenciales, benéficos, culturales como podían ser comedores sociales, hospitales, hospicios, orfanatos, escuelas, etc. Así quedaba más centralizada y aprovechada su labor para los pobres de sus diócesis<sup>132</sup>. Debían procurar la elección correcta de los mejores candidatos al sacerdocio, reparar iglesias, ayudar a pobres, viudas, huérfanos, e incluso en su casa “debe rodearse de servidores honrados, evitando participar en cacerías, fiestas palatinas o actividades militares”<sup>133</sup>.

En este apartado hemos expuesto de forma intercalada como dijimos al principio el ideal de obispo, sus funciones, así como las propuestas para la reforma de los obispos, pues bien, ahora comenzaremos el apartado sobre el Sacerdote, el bajo clero, la parte más personal del trabajo, que siguiendo más o menos la forma de exposición sobre el Obispo Ideal, trataré alternativamente diferentes aspectos como las funciones del sacerdote, el ideal de sacerdote, y las propuestas para su reforma.

## **3.5) Propuestas de reforma en el bajo clero: el sacerdote.**

### **3.5.1. Introducción.**

En cuanto a la figura del sacerdote ideal, debemos señalar que hasta el Concilio de Trento no aparecerá de forma más consistente un ideal sacerdotal. Se llegará a perfilar la figura del sacerdote ideal con su formación en los seminarios, y estableciendo la misión pastoral de los párrocos, corrigiendo abusos, debiendo convertirse en “luz y espejo del pueblo”. Las aportaciones para formar nuestra propia visión sobre el sacerdote ideal nos las darán los concilios provinciales, los sínodos diocesanos y la literatura sacerdotal posterior a Trento<sup>134</sup>.

---

<sup>132</sup>BARRIO GOZALO, M.: El Clero en la España Moderna. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 305.

<sup>133</sup>Pérez García, R.M (2014), “Penuria pauperum clamat. Discursos letrados sobre los bienes eclesiásticos (siglos XII-XVI): doctrinas ideales y realidades típicas.” *Historia y Genealogía*, no. 4, p. 117.

<sup>134</sup>BARRIO GOZALO, M.: El Clero en la España Moderna. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 178.



Se deberá enfrentar la Iglesia a una reforma continua para llegar a ese ideal sacerdotal que tiene como objetivo desde sus inicios, un pasado con luces y sombras. Tanto las sinodales como las pastorales de los obispos nos informan detalladamente sobre la vida y costumbres del clero. No se podían conformar con un buen comportamiento interior para con ellos mismos, también había que transmitir la moralidad cristiana al exterior a través de unos signos, por ejemplo, guardar una cierta compostura, guardar la austeridad, alejarse de lo profano, alejarse de la tentación de ostentar cosas lujosas o materiales, procurar tener un habla y un comportamiento lo más decente posible, etc. Una serie de cuestiones que se corresponde con el ideal de cómo deberían de ser los servidores de Dios. Debían cuidar la imagen exterior que daban, debían vestir siempre con el hábito talar, sobrio, austero, modesto, la corona abierta, la barba baja... sin embargo, en muchas ocasiones no lo cumplían e iban vestidos con trajes como los de los laicos, fácilmente confundible y además usando telas con materiales caros como la seda, jubones ricamente guarnecidos, incluso enseñando zonas del cuerpo determinadas, “en las aldeas, andan con hábito corto, tan indecente, que apenas se diferencian de los más ordinarios del pueblo”<sup>135</sup>.

El clero secular es el que más cercano está al pueblo, es el sector más mundanizado de todo el clero, y son los intercesores entre el pueblo y Dios, compartían la cultura y la moral del pueblo, si acaso con una formación un tanto más elevada<sup>136</sup>, y representaban al sector más amplio del estamento eclesiástico, por tanto, en el bajo clero secular iban a poner sus miradas los feligreses<sup>137</sup>.

### **3.5.2. La asistencia social.**

Tan en contacto estaban los sacerdotes con el pueblo, que eran los que realizaban de facto la asistencia social, sobre todo practicándola con los más desfavorecidos, entre ellos los niños de las familias más pobres, los huérfanos y las mujeres, que fueron las más beneficiadas en los testamentos de los sacerdotes, por ser las más necesitadas y desprotegidas<sup>138</sup>, muchas eran familiares del sacerdote o podían ser viudas que no tuviesen ningún pariente varón con capacidad para mantenerlas. “La función de tío clérigo (también) es fundamental en el sistema familiar del Antiguo Régimen, ya que el mismo realiza tareas supletorias de tutela paterna y materna, contribuyendo a la promoción social

---

<sup>135</sup>Ibid., p. 178.

<sup>136</sup>BENÍTEZ BAREA, A.: *El bajo clero rural en el Antiguo Régimen (Medina-Sidonia, siglo XVIII)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 2001, p. 7-8.

<sup>137</sup>Ibid., p. 9.

<sup>138</sup>Ibid., p. 26.

de sus sobrinos, a los que proporcionará apoyo para el acceso al estamento clerical y para la carrera posterior, o dotes para el matrimonio o el convento”<sup>139</sup>. Otro dato muy significativo en el tema de la asistencia social, era que entre los legados que hacían los clérigos no siempre eran propiedades, sino también ropa, “los legados de ropa son muy significativos porque a través de ellos los clérigos tratan de cumplir con el mandato evangélico de vestir al desnudo”<sup>140</sup>. Así socorrían a los pobres y marginados de la sociedad, una de las funciones ideales del sacerdote.

### **3.5.3. Los criterios de elección y sus funciones.**

En cuanto a los criterios para la designación como sacerdotes y su ingreso en el estamento eclesiástico y sus funciones, debemos señalar que los obispos debieron de adaptarse a las directrices de los concilios ecuménicos aplicándolas en las sinodales. Entre los requisitos de admisión se encontraban: tener la edad establecida, ser hijo de legítimo matrimonio, no tener defecto corporal que le impidiese ordenarse, tener la doctrina que se requería, poseer algún beneficio eclesiástico a título del cual pudiese ordenarse, llevar una vida ejemplar, etc.<sup>141</sup> En los cánones se recoge que se permitía entrar en el estamento eclesiástico con la edad mínima de diecisiete años para recibir la tonsura y los grados de ostiario, lector y exorcista, pero para los acólitos se exigía sólo una edad mínima de doce años y en Toledo no se podían recibir las órdenes menores hasta los veintiuno, “que ninguno sea promovido al subdiaconado antes de tener veintidós años, ni a diaconado antes de los veintitrés, ni a presbítero antes de los veinticinco”<sup>142</sup>, como vemos había una regulación general para la ordenación sacerdotal y una edad mínima para cada status eclesiástico.

Se acordó en la Asamblea General del Clero de 1478, que se estableciera la edad mínima para el sacerdocio en once años. Tenía que ser varón, de estatus libre, legítimo de un matrimonio, no de relaciones extramatrimoniales. El Sínodo de 1490 y el Concilio de 1512 de Sevilla, regularon todos los quehaceres del sacerdote: 1) rezar el oficio divino con entrega y en silencio en la Iglesia; 2) permanecer firmes en sus conversaciones, en sus andares y en el trato con los fieles como modelo; 3) vestimenta específica regulada, como capas que les cubriesen todo, hasta los talones, no podían ser de color verde o

---

<sup>139</sup>MORGADO GARCÍA, A.: “El Clero en la España de los Siglos XVI y XVII. Estado de la cuestión y últimas tendencias”. *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 25, (2007), p. 85.

<sup>140</sup>BENÍTEZ BAREA, A.: *El bajo clero rural en el Antiguo Régimen (Medina-Sidonia, siglo XVIII)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 2001, p. 37.

<sup>141</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 142.

<sup>142</sup>Ibid., p. 143.

violeta, ni de seda; 4) portar birretes; 5) no usar anillos, ni otros motivos decorativos que hiciesen resaltar la ostentación como el oro o la plata; 6) llevar corona, pelo corto, sin barba; 7) ni bailar, ni cantar canciones seculares en las misas, ni en otras celebraciones o negocio público; 8) no presenciar corridas de toros; 9) no blasfemar; 10) no pasear de noche sin causa justificada, ni portar armas; 11) confesar y recibir la Eucaristía al menos en las tres pascuas del año; 12) no tener concubinas; 13) no estar presentes en los matrimonios, ni bautismos de sus hijos, ni que les acompañen; 14) no tener negocios de comestibles<sup>143</sup>.

Por ejemplo, para ordenarse de subdiácono o epístola, se proponía como mínimo “que supiera leer, construir, cantar y saber regir el breviario”, para el diácono el mismo requisito, y para el presbítero “entender los sacramentos y la forma de la absolución de la excomunión y de los pecados reservados en peligro de muerte, estar instruido en las ceremonias de la misa y saber regir el misal”<sup>144</sup>. Se exige también a los pretendientes estar libres de compromisos e impedimentos y tener inclinación al estado eclesiástico [...], porque han escogido este género de vida con intención de servir a Dios y a la Iglesia en el estado sacerdotal y no de eximirse de la jurisdicción civil [...], debiendo estar más inclinado al estado eclesiástico que al secular y profano<sup>145</sup>.

Los Reyes Católicos en 1499, obtuvieron unas normas pontificias, que les entregaron a los obispos para “remover los párrocos incompetentes y sustituirlos por otros más dignos”<sup>146</sup>. Comisarios de estas normas para hacerlas cumplir en sus territorios fueron Francisco de Cisneros como Arzobispo de Toledo y Diego de Deza como Arzobispo de Sevilla<sup>147</sup>.

Así como el concilio de Sevilla de 1512, reguló las funciones del párroco: 1) enseñar la doctrina católica del catecismo, instruyendo a los fieles especialmente en los Sacramentos y su importancia, “para su observación se manda que en todas las parroquias haya una tabla en la que esté contenido todo lo dicho”; 2) administrar todos los Sacramentos, como el Bautismo (ante todo por la alta mortalidad infantil), que se realizaba por tres sacerdotes de la parroquia; 3) visitar a los enfermos (llevarles la Extremaunción), confesarles (llevándoles el Sacramento de la Penitencia y ayudarles

---

<sup>143</sup>SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Las Fiestas de Sevilla en el Siglo XV*. Editorial Deimos, Madrid, 1991, pp. 252-253.

<sup>144</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 145.

<sup>145</sup>GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1971, p. 147.

<sup>146</sup>Ibid., p. 339.

<sup>147</sup>Ibid., p. 340.

espiritualmente a llevar el dolor físico y mental de la enfermedad), y llevarles la Comunión; 4) hacer listas para apuntar los feligreses que no recibían los Sacramentos, y de los excomulgados por cometer pecados públicos; 5) hacer listas de las defunciones, los herederos de los difuntos, etc.<sup>148</sup>

El sínodo de Córdoba de 1520, reguló otras funciones del párroco importantes, que era a lo primero que más podían aspirar los sacerdotes, ser nombrado párroco. Entre ellas nos encontramos con: 1) el deber de acudir a los sínodos diocesanos; 2) intervenir sólo en la jurisdicción de su parroquia; 3) ocuparse personalmente de la catequización especialmente en Cuaresma; 4) procurar el cumplimiento de normas sobre entierros en las iglesias y procurar la voluntad del difunto sobre las obras pías asistenciales que el difunto dejó en su testamento; 5) cuidar de los ornamentos de su iglesia, la limpieza de la iglesia; 6) obligar al pago del diezmo; 7) nombrar capellanes ayudantes; 8) reunión con los demás sacerdotes de la parroquia todos los primeros viernes de mes para hablar sobre la pastoral y sobre los sacramentos; 8) llevar las cuentas de los beneficios, capellanías, etc.<sup>149</sup> Son cuestiones las que tratan estos concilios sobre las responsabilidades al menos teóricas que debían cumplir los sacerdotes.

#### **3.5.4. La residencia.**

En este apartado explicaremos el papel del sacerdote en la iglesia, la importancia de su residencia en su iglesia, en la cual “se refleja la tensión entre los ‘usos normativos’ que dicho administrador propone y ciertos ‘usos reales’ que los fieles desarrollan como representantes de grupos laicos (nobleza, gremios, etc.), los cuales trasladarán a los templos su pugna por el estatus social y por el prestigio y las ventajas que en este mundo reporta la apropiación del hecho religioso”<sup>150</sup>. El sacerdote debe procurar que lo laico, lo profano no se mezcle con lo sagrado en la iglesia, por ello, el sacerdote debía de residir en la iglesia, porque el cuidado material de ella como espacio sagrado era responsabilidad suya, debía procurar el mayor cuidado posible de la “Casa de Dios”, por ello, en las constituciones sinodales y conciliares como las de Palencia (1499) o Tuy (1527), se reflexionó sobre temas que debían controlar los sacerdotes residentes, como la limpieza y decencia del Santísimo Sacramento, la custodia del Santísimo Sacramento, el cierre y

---

<sup>148</sup>SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Las Fiestas de Sevilla en el Siglo XV*. Editorial Deimos, Madrid, 1991, pp. 255-256.

<sup>149</sup>Ibid., p. 355.

<sup>150</sup>CASTILLO RUBIO, J.M, (2016), “Norma y uso del espacio religioso en la Castilla pretridentina” en García Fernández, M. (coord.) *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna: III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, p. 381.

la limpieza de la pila bautismal, la limpieza de los ornamentos, la limpieza del cuerpo de la iglesia, la custodia y limpieza del óleo y la crisma, etc.<sup>151</sup> Igualmente se necesita la presencia del sacerdote para la vigilancia de actos de profanación en su iglesia: almacenamiento de bienes privados laicos, negocios privados y concejos, comida y bebida, encastillamiento, representaciones, mercadeo, bailes, cánticos, juegos, convites y celebraciones festivas de bodas, bautizos, misas nuevas, aniversarios, romerías, vigiliyas y sermones nocturnos, introducción de armas, etc.<sup>152</sup> “De hecho, en la Asamblea General del Clero de Sevilla de 1478 se debieron dar consignas para que se evitara el uso de los templos en horario nocturno y se cerraran las iglesias y ermitas”, que en romerías y vigiliyas se abarrotaban en distintos momentos del año y esto no agradaba a la mentalidad prerreformista. Así como también debía procurar el sacerdote el “asiento, orden y actitud durante las celebraciones” en su iglesia: reserva de asiento y uso de sillas y estrados propios, instalación de bancos para los fieles, procurar la separación de hombres y mujeres, llevar a cabo ciertos actos a realizar al entrar en la iglesia, estipular el lugar y el orden de la colocación de los laicos diferenciando el lugar para los clérigos, revisar la actitud de sus feligreses durante la misa, vigilar que los mendigos no practicasen la mendicidad durante la celebración de los oficios, evitar la presencia de infieles durante la misa, etc.<sup>153</sup> Otras medidas que debía vigilar el sacerdote eran la “edificación, reparación y ornato” de su iglesia: previsión, contrato y revisión de las obras llevadas a cabo por obreros cualificados, procurar la instalación de las partes más importantes de la iglesia como los púlpitos, los predicatorios, los confesionarios, la reparación de capillas, la edificación de obras de nueva planta, encargarse también de conceder licencias de obra, dotar a su iglesia de ornamentos e imágenes, etc.<sup>154</sup> Por mucho que encargasen los sacerdotes sus funciones a los capellanes, era su responsabilidad personal el cumplimiento de todas las medidas que recogían las constituciones eclesiásticas para el cuidado material y el cuidado ante la profanación de la iglesia encomendada y su feligresía.

Un ejemplo que he encontrado sobre la visita de una iglesia a finales del siglo XV ilustra muy bien cómo debía de procurarse una visita efectiva proponiendo soluciones a los problemas que el visitador percibiese en la iglesia, y cómo el sacerdote de esa iglesia

---

<sup>151</sup>Ibid., p. 390.

<sup>152</sup>Ibid., p. 391.

<sup>153</sup>Ibid., p. 394.

<sup>154</sup>Ibid., p. 395.

llevó a cabo las reformas indicadas, la primera visita para la inspección de la iglesia y la segunda visita para comprobar el cumplimiento de las reformas. Refleja indirectamente la necesidad de la presencia del sacerdote en su iglesia para llevar a cabo las reformas y la certeza de que cuando se respetaba la residencia del sacerdote solían cumplirse.

El 14 de agosto de 1491, el bachiller Clemente López de Frias, vicario general del obispado de Badajoz autorizado por el obispo don Bernardino López de Carvajal, visitó la iglesia parroquial de Santa María de Araceli de la villa extremeña de Villagarcía de la Torre (Badajoz).<sup>155</sup> Cuando terminó la visita, se le indicó al párroco de la iglesia que debía hacer una serie de reformas para el buen funcionamiento de la iglesia, en primer lugar, había que reparar en las delanteras la capa bermeja, y sobre todo rehacer las gradas del altar de San Marcos [...], la pila de bautismo había que hacerla más ancha, ya que era muy pequeña, a fin de que los niños recibiesen el bautismo sin peligro alguno [...], señaló así mismo la necesidad de disponer de dos candeleros grandes de azófar para el altar [...], el provisor también observó que la causa principal de que el templo estuviese casi siempre sucio lo constituía la tierra, procedente de los frecuentes enterramientos que en ella se hacían. A fin de evitar tal desarreglo, el visitador ordenó que, en adelante, y bajo pena de excomunión, se cerrasen las sepulturas en el plazo de un mes, después de que fuese enterrado el difunto, y que se cubriese de ladrillos todo el suelo de la iglesia. De esta manera se pensó que estaría más limpia<sup>156</sup>.

El 3 de febrero de 1495, Villagarcía fue visitada de nuevo. Pedro González de León, obispo de Sidonia y del Consejo Real, con la licencia que le había dado el provisor de la ciudad de Badajoz, Alonso de Mariana<sup>157</sup>. El Mayordomo de la iglesia que llevaba las cuentas le ofreció al visitador la lista de gastos que había tenido, y comparándose con los supuestos ingresos que podía tener la iglesia, se ha valorado que eran proporcionales los gastos a los ingresos<sup>158</sup>. Algunas de las recomendaciones episcopales surtieron efecto, y así se adquirieron nuevas campanas, se cubrió el suelo de ladrillos, se compraron algunas lámparas, se hicieron nuevos bancos, se repararon los techos y se labró un nuevo cepillo. Todo ello a base de muchos gastos tal como reflejan las cuentas del mayordomo que

---

<sup>155</sup>Franco Silva, A. (1998) “Los problemas de una iglesia rural a fines del siglo XV a través de un libro de visitas”, *Anuario de estudios medievales*, no. 28, p. 840.

<sup>156</sup>Ibid., pp. 843-844.

<sup>157</sup>Ibid., p. 845.

<sup>158</sup>Ibid., p. 851.

demuestran que, al menos por lo que respecta a este templo, las visitas fueron extraordinariamente efectivas y útiles<sup>159</sup>.

Otra visita parroquial que dejó una serie de reformas para su buen funcionamiento fue la de Don Pedro de Velasco, Obispo de Calahorra a la parroquia de la Puebla de Arganzón en 1510, estudiada por Ildfonso Rodríguez de Lama, que abordó todos los aspectos fundamentales a reformar en una iglesia: entrevistó a los sacerdotes de la parroquia, revisó la administración de la parroquia y las obras pías, revisó la eficacia de la acción pastoral, mandó que tuviese un libro de bautismo, revisó el libro de matrícula parroquial y el cumplimiento pascual, impuso un sistema de castigo para incrédulos o renegados de la fe católica, etc.<sup>160</sup>

En definitiva, se pretendía con la residencia de los sacerdotes la cura de almas, cumplir con responsabilidad sus obligaciones parroquiales, enseñar la doctrina cristiana, vigilar la moralidad pública, colaborar con las autoridades civiles y la correcta administración de los sacramentos.

Se señala que era necesario que los sacerdotes estuviesen siempre presentes en sus parroquias porque debían de cubrir todos los por menores, por ejemplo, al haber una alta tasa de mortalidad infantil, pues era frecuente que el niño muriese poco después de nacer y era necesario enseñar a las parteras o comadronas que conocieran bien la fórmula del bautismo por si acaso lo necesitaban administrar al niño antes de morir para incluirlo en la comunidad cristiana. A fines del siglo XV, en los sínodos que estamos tratando, se ordenó a los sacerdotes que llevasen a cabo una relación de bautizados, comulgados y confesados, pero realmente hasta el Concilio de Trento no se pusieron en marcha los registros parroquiales de bautismo, matrimonio y defunción. Igualmente, debían estar presentes los sacerdotes en sus parroquias para llevar personalmente la revisión de que sus fieles en Pascua se confesasen y comulgasen, y lo registraban para ello en el padrón o libro de matrícula, siendo el periodo más importante del año aparte de la Navidad y Pentecostés, también para la formación de novios preparándose para el sacramento del matrimonio y por supuesto disponibles para la unción de enfermos, siendo avisados por los familiares o por el médico que le atendía al enfermo. Debían velar con su presencia también por el cumplimiento de celebraciones cotidianas y festivas, romerías y procesiones, se debían encargar personalmente de la limpieza y tratamiento de los objetos

---

<sup>159</sup>Ibid., p. 855.

<sup>160</sup>Rodríguez R. de Lama (1949) "La reforma de la Iglesia en España antes del Concilio de Trento (1545-1563)". *Berceo*, nº 13, pp. 501-510.

de culto, tenían que vigilar que no se formasen mercados, juntas vecinales, ni otros tipos de negocios en los atrios de las iglesias, porque debían cuidar el celo hacia el templo de Dios como lo cuidó Cristo en el pasaje de la expulsión de los mercaderes del Templo<sup>161</sup>.

Se les confió también la indagación en la vida privada de sus fieles para corregir los pecados ocultos: adulterio, bigamia...<sup>162</sup> En fin, una serie de responsabilidades de las que no podía eximirse el sacerdote y que sin su presencia física en la iglesia no se podían llevar a cabo, sin embargo, el clero capitular, que es la puerta entre el bajo clero y el alto clero, que corresponde al cabildo catedralicio, sin embargo, podía ausentarse por motivos regulados por los estatutos del cabildo: vacaciones, estudio, enfermedad, jubilación, viajes, peregrinaciones...<sup>163</sup>

Si consultamos la legislación canónica, en el *Synodicon Hispanum*. Tomo X: Cuenca y Toledo, por ejemplo, hay cánones como el 42, el 43 y el 44, que tratan el tema de la no residencia de los clérigos y también del pecado de la gula de muchos clérigos en comilonas y andando vagabundos fuera de sus iglesias sin ocuparse de sus quehaceres. Se les obliga la residencia a los clérigos en sus iglesias junto a sus fieles, para que tengan presente siempre la cabeza visible, su guía, y que no puedan ausentarse sin licencia del obispado y tampoco poner a un capellán para suplirles escaqueándose de sus responsabilidades como pastores de almas. Si no cumplía el clérigo y se ausentaba durante dos meses tenía como castigo perder sus beneficios durante ese tiempo, y si cometía una ilegalidad y tomaba los beneficios tenía que devolver el doble. El destino de los beneficios en este caso sería para el resto de clérigos de esa iglesia a la que pertenezca el clérigo negligente como recompensa por la fidelidad y responsabilidad para con sus quehaceres espirituales que están por encima siempre de los quehaceres terrenales y los propios intereses. Como hemos señalado antes, se hace mención a la gula, la glotonería, incluso informan de haber clérigos que se ausentan por estos motivos ocho o más días, es decir, un pecado reiterativo, y por tanto se les impone una multa, una sanción penal material de unos 30 maravedíes por cada vegada, cuyo beneficiario sería la Cámara de la Catedral de Cuenca<sup>164</sup>. Estos vicios de alcohol y gula se hacen notar en el sínodo de 1531 en Cuenca, que había clérigos que llevaban la intención de caer en estos vicios visitando tabernas, y

---

<sup>161</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, pp. 182-184.

<sup>162</sup>Ibid., p. 185.

<sup>163</sup>Ibid., p. 240.

<sup>164</sup>GARCÍA Y GARCÍA, A (Ed.): *Synodicon Hispanum. Tomo X: Cuenca y Toledo*. Biblioteca de autores cristianos, Madrid, 2011, pp. 58-60.



esto si se denunciaba podía acarrearle el castigo de 1 mes sin beneficio y sin oficiar en la iglesia<sup>165</sup>. En el canon 69 se vuelve a tratar este tema de la no residencia, que provoca una disminución en el culto divino y, por tanto, un gran daño en las almas de los fieles, y aparece de nuevo otro tipo de sanción que es por ausencia superior a los seis meses: *sean privados ipso facto de los tales beneficios y capellanías*. Sólo hay permisos de ausencia por motivos de enfermedad o por ausentarse por estar en otro sitio del mismo obispado realizando sus quehaceres prioritarios, y, además, sólo se da permiso para esto en caso de que se deje un capellán al frente de su feligresía que cobraría algo del beneficio del sacerdote<sup>166</sup>. Este sistema de penas y castigos es lo más efectivo como propuesta para acabar con el tema de la irresidencia de los sacerdotes en sus iglesias.

### **3.5.5. La formación.**

En cuanto a la formación de los sacerdotes, hay que señalar que en el caso español el cardenal Cisneros hizo lo posible por crear escuelas de teología humanística para restaurarla, y para la mayor formación de calidad de los sacerdotes. Tenía dos proyectos: fundar dos universidades (una en Alcalá y otra en Sevilla, en Santa Clara) para potenciar principalmente el estudio de los franciscanos de toda Andalucía, pero no funcionó<sup>167</sup>. Cisneros entendía que parte de la culpa de la escasa formación en teología era el protagonismo del Derecho sobre la Teología en las universidades, y la simplificación del contenido teológico, que provocaría una carencia teológica de base, y así salían ordenados muchos sacerdotes y era algo a corregir porque repercutía en el nivel de aprendizaje de sus fieles<sup>168</sup>.

Por el gran nivel de ignorancia en el bajo clero, Juan Bernal Díaz de Luco pretendió profesionalizar al clero, ya que había demasiados clérigos sin vocación y sin formación básica. Pretendía “estrechar el ingreso al sacerdocio, ordenar los necesarios y, con cualidades suficientes, obligarle al recto cumplimiento de sus deberes”<sup>169</sup>. Igualmente, Bartolomé Carranza también fue partidario de filtrar el ingreso en el clero, estrechar la tentativa de la corrupción material, ganando en calidad lo que se pierda en cantidad<sup>170</sup>. De cualquier manera, esto no se conseguirá hasta la aplicación de las directrices

---

<sup>165</sup> Ibid., p. 423.

<sup>166</sup> Ibid., p. 427.

<sup>167</sup> CUENCA TORIBIO, J.M.: *Estudios sobre la iglesia andaluza moderna y contemporánea*. Instituto de Historia de Andalucía, Córdoba, 1980, p. 342.

<sup>168</sup> Ibid., p. 343.

<sup>169</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: *El obispo ideal en el siglo de la Reforma*. Iglesia Nacional Española, Roma, 1963, p. 61.

<sup>170</sup> Ibid., p. 137.

reformadoras de Trento entre las cuales se encontrará la idea de la importancia del seminario como espacio privilegiado para formar el espíritu sacerdotal y seleccionar a los más dignos, y lentamente se va imponiendo la calidad sobre la cantidad<sup>171</sup>. En la selección el nuncio papal no era tan escrupuloso, “los nuncios son, por tanto, responsables del daño que se ocasiona a la Iglesia al permitir que se ordenen sacerdotes sin exigirles las dimisorias de su obispo e informarse previamente de su formación y costumbres [...] malogrando en poco tiempo lo que los obispos procuran hacer con el esfuerzo de muchos años y llenan las iglesias de clérigos indignos [...] pues el mejor camino para seleccionar a los más dignos es que los candidatos sean admitidos únicamente por sus propios prelados”<sup>172</sup>.

Un ejemplo del intento de controlar la formación del bajo clero, del sacerdote, por parte de cada obispado fue el de convocar un concurso al cual podía comparecer todo aquel que quisiese el acceso a los beneficios menores: beneficios curados, simples o capellanías. Tenía que realizar un examen que normalmente constaba de dos ejercicios: uno sobre un tema del Catecismo Romano o las Decretales, según fuese teólogo o jurista, y otro sobre moral<sup>173</sup>. En cuanto al acceso a los beneficios patrimoniales, en distintas diócesis españolas como las de Granada o las Islas Canarias, por hacer mención a algunas de ellas, había reservada una cantidad determinada de beneficios para los hijos de los vecinos de la ciudad o villa que hubiesen sido bautizados por esa parroquia y con una antigüedad por parte de los padres de al menos unos diez años sin interrupción como parroquianos o que hubiesen pagado diezmos durante diez años<sup>174</sup>. Para acceder a este tipo de beneficio también hay un examen con dos pruebas: una de gramática (en la cual si habían graves errores gramaticales se suspendía el examen) y otra de moral o cánones, dependiendo de los estudios realizados por el candidato<sup>175</sup>. Así cuando quedaba vacante un beneficio de alguna parroquia, fijaban edictos, se establecía fecha con día y hora para reunir a la feligresía de la parroquia, se emitía su voto para cada candidato y el que tenía más votos se llevaba el beneficio, los delegados parroquiales hacían la presentación del beneficiado ante el vicario y éste nombraba a otros clérigos para que le hicieran dicho

---

<sup>171</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 55.

<sup>172</sup>Ibid., p. 149.

<sup>173</sup>Ibid., p. 155.

<sup>174</sup>Ibid., p. 158.

<sup>175</sup>Ibid., p. 162.

examen, aquí nos encontramos también con el germen de la corrupción en la feligresía, que daba sus votos al mejor postor<sup>176</sup>.

En los exámenes convocados para la ocupación de los beneficios había también testigos a los que les hacían preguntas sobre el candidato, como por ejemplo, si había cumplido con los sacramentos durante el tiempo que había estado realizando estudios superiores, si había tenido compostura, si mostraba obediencia a sus superiores, si se le había visto en sitios públicos con mujeres, si lo habían visto deambulando por las calles durante las noches, si había cumplido con los preceptos sobre la vestimenta, qué tipo de oficios habían ejercido sus familiares más directos, etc. Igualmente, si tenía ya un beneficio y lo que estaba era promocionando de un beneficio a otro, las preguntas cambiaban de sentido y giraban en torno a su función pastoral, como podían ser sobre si cumplía o no el tema de la residencia en la iglesia de la que obtenía ya el beneficio, sobre la administración de los sacramentos en dicha iglesia, sus labores benéficas para con los pobres y enfermos, sobre qué tipo de destino tenía el empleo del dinero del beneficio que ya poseía, etc. Así podían tener una información extra sobre el aspirante, aparte de un examen en el que se lo jugaba todo<sup>177</sup>.

Algunos obispos observaron en sus visitas pastorales una insuficiencia formativa en algunos clérigos de su diócesis, y les examinaba de nuevo para que en caso de no aprobar el examen pues se le retirase la licencia hasta estar completamente instruidos. Se les ponía a prueba en teología y moral, y, en caso de negarse a examinarse, se les recluía en la cárcel episcopal, y es que era necesario, porque en muchas ocasiones no era por haber vulnerado el examen, sino porque algunos se estudiaban el examen de cura de almas en conventos, recogidos, para aprobar el examen, pero con un estudio demasiado superficial, lo justo para aprobar el examen, y estos contenidos se olvidaban y era necesario volverlos a estudiar y repasar<sup>178</sup>. Son aportaciones muy interesantes para el tema de la formación de los sacerdotes en la etapa pretridentina estos mecanismos mencionados mediante exámenes y preguntas a testigos que podían informar sobre la actividad del sacerdote a los examinadores.

### **3.5.6. Las reformas conciliares y la corrupción del clero. Ejemplos ideales del bajo clero.**

---

<sup>176</sup>Ibid., p. 163.

<sup>177</sup>Ibid., p. 168-169.

<sup>178</sup>Ibid., p. 173-174.

En cuanto a los quehaceres de los clérigos, el principal que intercepta Bartolomé Carranza es el de la oración, sobre todo cuando es “a fin de suplir con esa especie de omnipresencia espiritual la incapacidad de atender siempre a su grey con su presencia física y corporal”<sup>179</sup>. La administración de los sacramentos es también fundamental en los quehaceres de los clérigos, puesto que suponen: “regeneración (Bautismo), fortalecimiento (Confirmación), alimento (Eucaristía), sanación (Penitencia)”<sup>180</sup>.

Los Reyes Católicos hicieron todo lo posible por reformar la vida cotidiana del clero y depurarla de la corrupción, pretendiendo la honestidad y que se centrasen en los quehaceres clericales. Sus esfuerzos se reflejaron en la Congregación de Sevilla de 1478 intentando eliminar por ejemplo la inmunidad de los coronados, regular la vestimenta clerical atendiendo al pudor cristiano, es decir, sin mostrar ropas u ornamentos lujosos, regular las penas y los castigos para los clérigos que cometieran alguna infracción, la prohibición de ciertas profesiones que les alejaba de sus quehaceres clericales, etc.<sup>181</sup> Se aprobó también que los sacerdotes no pudieran auxiliar a sus señores temporales con armas, y así evitar el tema de las armas y la violencia de los clérigos, se aprobó la formación de un tribunal para clérigos que faltaran a las normas o cometiesen abusos,<sup>182</sup> ya que estos sacerdotes vivían como si no lo fuesen, sin guardar los votos y haciendo uso profano de las rentas<sup>183</sup>, mientras “un buen número de parroquias estaban mal atendidas, porque más de las dos terceras partes del clero parroquial no desempeñaba ninguna tarea pastoral. Son estos los beneficiados, los ordenados a título de patrimonio y los que recibían las órdenes menores para poder entrar en posesión de una capellanía y disfrutar de la inmunidad fiscal y personal inherente al estado eclesiástico”<sup>184</sup>. En la diócesis de Sevilla sucede con mayor intensidad, porque había falta de curas propios, se creyó que podía ser por haber muchas parroquias con una densidad media de unos 500 habitantes, y en el Concilio de Trento se vería necesario estipular que se creasen nuevas parroquias que tuviesen una densidad superior a los 100 vecinos, así sería más efectivo el control de las parroquias y de sus feligreses, pero “la ambición de algunos párrocos impedía su ejecución apelando a los tribunales superiores. Y como los pleitos tardaban tanto tiempo

---

<sup>179</sup>TELLECHEA IDÍGORAS, J.I.: *El obispo ideal en el siglo de la Reforma*. Iglesia Nacional Española, Roma, 1963, p. 132.

<sup>180</sup>Ibid., p. 172.

<sup>181</sup>GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1971, pp. 36-37.

<sup>182</sup>Ibid., p. 38.

<sup>183</sup>Ibid., p. 74.

<sup>184</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 140.

en solventarse, antes de que se acabasen se acababa la vida del obispo y no ejecutaban sus decisiones”, ya que si se dividía la población en más parroquias se amenguarían los ingresos de los parroquianos<sup>185</sup>.

Quien tuvo sin dudas mayor éxito entre los reformadores españoles de este periodo fue Francisco Jiménez de Cisneros, Arzobispo de Toledo, que llevó a cabo la reforma en la iglesia toledana, sobre todo en el clero regular, puesto que él era franciscano. “Puede decirse que cuando en 1495 llegó Cisneros a la sede de Toledo la diócesis contaba ya con un código bien definido de vida pastoral. Se necesitaba completarlo y, sobre todo, llevarlo de la letra a la vida”<sup>186</sup>. Fruto de sus esfuerzos reformadores mediante sínodos (en los que estuvieron presentes todos los deanes, arcedianos, arciprestes y vicarios, y el deán y el cabildo de la catedral) nacieron las constituciones sinodales del Arzobispado de Toledo.<sup>187</sup> Entre las medidas que tomó Cisneros, nos encontramos con la de que los sacerdotes pudiesen tener confesores ordinarios para absolverles de todos sus pecados y pudiesen presidir los sacramentos en sus iglesias en estado purificado, sin mancha, sin pecado. Se denunciaba la negligencia de párrocos que no se sabían los fundamentos de la fe: El Padre Nuestro, El Ave María, El Credo, La Salve Regina, Los Diez Mandamientos, las Obras de Misericordia... se impusieron medidas también como instruir a los niños en el catecismo todos los domingos tras las Completas y el Evangelio<sup>188</sup>, se celebraba la catequesis todos los domingos a toque de campana, lo que se enseñaba eran los contenidos doctrinales mínimos para los niños, y los catecismos de mayor difusión fueron los de Ripalda y Astete<sup>189</sup>. Los sacerdotes que no lo cumpliesen estaba dispuesto en las constituciones sinodales que como sanción penal material tuviesen que pagar dos reales por cada domingo que no les instruyesen a los niños, y por el contrario, los fieles que fuesen todos los domingos, por cada domingo obtuviesen cuarenta días de perdón.<sup>190</sup> Se abordó también el tema de las prácticas religiosas y los sacramentos en las constituciones cisnerianas VI-X y XVIII-XIX. Aparece regulado el comportamiento de los fieles ante el Altar, las reverencias hacia el Santísimo Sacramento, la medida de ir a la Eucaristía al menos cada quince días, evitar la simonía en la administración de sacramentos, hacer todo lo posible por enderezar de nuevo a los excomulgados y darles la absolución, la

---

<sup>185</sup>Ibid., pp. 141-142.

<sup>186</sup>GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1971, p. 335.

<sup>187</sup>Ibid., p. 336.

<sup>188</sup>Ibid., p. 337.

<sup>189</sup>BARRIO GOZALO, M.: *El Clero en la España Moderna*. CSIC & Cajasur, Córdoba, 2010, p. 184.

<sup>190</sup>*Del tañer de la Salve e doctrina de los niños. Constitución IV, pp. V-Vv.*

prohibición de divorcios, de matrimonios clandestinos, de concubinatos, el establecimiento de un calendario litúrgico, etc.<sup>191</sup> En las constituciones XV, XVI y XVII, se abordan normas teórico-prácticas para saber de la vida de las parroquias, como el registro parroquial de bautizados (que nos ayuda a hacer estadísticas y nos aporta la natalidad en la época, ya que lo corriente era bautizar al recién nacido lo antes posible, tanto por creencia como por la altísima mortalidad infantil y enfermedades con las que podían nacer los niños), registro de fieles agrupados en familias en el que se recoge los nombres de quienes no cumplían con los preceptos, etc.<sup>192</sup>

Un tema muy debatido en los concilios pretridentinos fue el del concubinato y el amancebamiento. He de decir que hay algunos estudios que, investigando una serie de sínodos, concilios desde la Baja Edad Media hasta el Concilio de Trento nos informan sobre otros aspectos de este tema y las soluciones que les intentaron dar a estos problemas para reformar el comportamiento del clero. Uno de estos estudios es el de Federico Aznar Gil, en el que se hace referencia en el Sínodo de Palencia de 1412 a la excomunión de las monjas que se casaran con religiosos y de clérigos que se casaran con religiosas por faltar no sólo al celibato sino al matrimonio sagrado con Dios. Generalmente se penalizaba a los subdiáconos, diáconos, presbíteros y todos los clérigos beneficiados, casi nunca a obispos ni prelados<sup>193</sup>. En algunos sínodos como los de Toledo en 1473 o Cádiz en 1435, se remarca la diferencia entre el concubinato privado y el concubinato público<sup>194</sup>.

En sínodos como los de Burgos de 1412, Ávila de 1481 o Canarias de 1514, el concubinato aparece como un pecado grave, sobre todo con mujeres de otros credos que no fuese el cristiano (judías o musulmanas), cuya absolución dependía del obispo diocesano<sup>195</sup>.

En la primera mitad del siglo XVI, justo en la última etapa pretridentina, nos encontramos con una serie de sínodos que fueron endureciendo las penas, los castigos de los clérigos concubinarios dependiendo de la cantidad de veces que se repitiese el pecado del amancebamiento, y por focalizar el caso en la Andalucía Occidental nos basaremos en los concilios de Sevilla (1512) y Córdoba (1520): “la primera vez que se caiga en el amancebamiento se impone una amonestación y nueve días de plazo para dejar a la

---

<sup>191</sup>GARCÍA ORO, J.: *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. CSIC, Madrid, 1971, p. 337.

<sup>192</sup>Ibid., p. 338.

<sup>193</sup>Aznar Gil, F.R. (1998) “La penalización de los clérigos concubinarios en la Península Ibérica (ss. XIII-XVI)”. *Revista Española de Derecho Canónico*, nº 145, p. 509.

<sup>194</sup>Ibid., p. 510.

<sup>195</sup>Ibid., p. 513.

manceba; la segunda vez, preso en la cárcel episcopal y pérdida de la tercera parte de los frutos del beneficio o capellanía que tuviera; la tercera vez, ser preso y no soltarlo sin especial mandato del obispo «porque nos proveamos lo que más convenga a la salud de su ánima et como el dicho vicio sea en él para adelante extirpado».<sup>196</sup>

Hay algunos sínodos como el de Ávila de 1481, en el que aparece la idea de que las mismas mancebas van a las casas de los clérigos a tentarlos, cohecharlos, difamarlos<sup>197</sup>. Es como la defensa que presentaban muchos de los clérigos que habían sido descubiertos para evitar las penas.

Conforme avanzaban los sínodos en el tiempo, sobre todo en la Baja Edad Media y la Alta Edad Moderna hasta mediados del siglo XVI, se iba apreciando el endurecimiento del sistema de castigos y penas que la Iglesia imponía a sus clérigos, pasando de sanciones penales espirituales como la excomunión a sanciones penales materiales pagando multas<sup>198</sup>. Esto demuestra que hubo intentos pretridentinos de reformar lo que venía a ser los problemas, las corrupciones más comunes entre los sacerdotes.

Podemos finalizar este apartado con la ejemplificación de clérigos considerados como “ideales”. En las palabras de Cosimo Gheri podemos observar la figura del sacerdote ideal a su juicio en tres figuras ejemplarizantes: los cardenales Pole, Contarini y Bembo, con los cuales dice que “si vede in un sogno sul monte della Trasfigurazione, unito ad essi nel paradiso celeste”<sup>199</sup>, sin embargo, faltaba mucho en el clero español y por supuesto en el clero del resto de la Cristiandad para conseguir perfilar la figura del sacerdote ideal y mucho más poderlo llevar a la práctica.

Nos encontramos con otros ejemplos que podrían perfilar el ideal clerical como “el manchego San Juan de Ávila y el ejemplo de otros muchos curas que se dedicaron a difíciles misiones en los lugares menos civilizados y en los sitios más peligrosos como los prostíbulos (con mujeres públicas), las galeras y las cárceles (con esclavos y presos)”. En Granada, por ejemplo, la Congregación del Espíritu Santo se fundó con el exclusivo objeto de atender a las mujeres públicas, mujeres perdidas y otras de mal vivir<sup>200</sup>. Es decir, no se aplican mecanismos de exclusión social, sino que hay clérigos como estos que

---

<sup>196</sup>Ibid., pp. 530-531.

<sup>197</sup>Ibid., p. 540.

<sup>198</sup>Ibid., p. 542.

<sup>199</sup>JEDIN, H. Y ALBERIGO, G.: *Il tipo ideale di vescovo secondo la riforma cattolica*. Morcelliana, Brescia, 2000, p. 40.

<sup>200</sup>CUENCA TORIBIO, J.M.: *Estudios sobre la iglesia andaluza moderna y contemporánea*. Instituto de Historia de Andalucía, Córdoba, 1980, p. 21.

conviven e intentan reformar con el ejemplo y atendiendo a las personas más marginadas de la sociedad. Los que estaban desamparados totalmente por la ley.

Algunos movimientos hubo para contribuir a la imagen del sacerdote ideal<sup>201</sup>. Ser sacerdote conllevaba una gran responsabilidad, era el elegido, el primero de la comunidad, el médico de muchos enfermos (pecadores), juez espiritual de almas, juzgaba los pensamientos (razón teórica) y las obras (razón práctica), por tanto, tenía un control decisivo sobre las mentalidades. Llevaba el peso del sacramento de la penitencia, de las confesiones que debía guardar bajo juramento. Todo esto le daba una autoridad moral, dado que conocía las faltas y pecados de los fieles, lo que podría utilizar para favorecer la convivencia entre ellos. Era por así decirlo, el que podía perdonar y retener pecados, aplacar la ira de Dios sobre sus fieles y procurar la preparación ante la muerte para la Salvación del alma<sup>202</sup>. Se desarrolló una limpieza corporal y de las vestimentas que llevaban los clérigos como símbolo de pureza, era importante que no fuesen unas vestimentas lujosas, sino austeras, que transmitiesen la pobreza y que no enseñasen nada del cuerpo. Transmitir así la sencillez de forma material. El sacerdote debía oficiar la misa peinado, lavado y vestido. La idea general es que se pretendía transmitir la imagen de superioridad social con unos derechos y deberes, con una responsabilidad trascendental<sup>203</sup>.

#### **4) Conclusiones:**

La recopilación de datos tanto de fuentes heurísticas como de fuentes hermenéuticas sobre la etapa pretridentina me ha llevado a algunas conclusiones que me ha cambiado la visión sobre algunos tópicos. Una de ellas es la idea de que todo impulso reformador que hubiera en la etapa pretridentina en el seno de la Iglesia fuese exclusivamente por movimientos como la Devotio Moderna, puesto que, en el caso de la corona hispánica, la mayor parte de los impulsos reformadores impuestos mediante penas y castigos los llevó a cabo el alto clero en los sínodos españoles pretridentinos, teniendo a obispos y arzobispos de renombre como los guías de las reformas (Cisneros, Talavera, Deza...), y por supuesto, con el apoyo de la corona, especialmente de los Reyes Católicos, que con tal de controlar al estamento eclesiástico como lo estaban haciendo con el nobiliario,

---

<sup>201</sup>Irigoyen López, A (2012), "La imagen del clérigo ideal según Juan Bernal Díaz de Luco: el interior y el exterior" en De La Peña Velasco, C. y Albaladejo Martínez, M. (Eds.), *Apariencias de Persuasión. Construyendo significados en el arte*, Murcia, Universidad de Murcia, p. 265.

<sup>202</sup>Ibid., pp. 269-272.

<sup>203</sup>Ibid., pp. 269-290.



accedieron a darle verdadera importancia a la reforma moral del clero a todos los niveles, tanto del bajo como del alto clero.

En la bibliografía que he utilizado, he podido percibir cómo hay una intención de que con el cumplimiento de la residencia y de las visitas pastorales, de que los fieles de las iglesias denuncien los abusos cometidos en ellas y las faltas en la moralidad clerical para poder llevar a cabo una reforma local efectiva, es decir, una participación popular para corregir al clero, son unas reformas que pretenden dirigirse “desde arriba”, pero sin despreciar la participación “desde abajo”.

Igualmente he apreciado en la búsqueda de información sobre el tema, que hubo muchas críticas, pero aisladas y con muchos intentos de reforma que no se unificaron a excepción de los más famosos como los de Cisneros o Talavera, y que la mayoría de los sínodos que estaban buscando la vía legal para acabar con la inmoralidad del clero imponiendo nuevas penas más materiales que espirituales (que era lo que más podía afectar al clero corrompido en la práctica), fueron muy tardíos en el tiempo, casi en colisión con la irrupción del protestantismo, no dio tiempo a que se madurasen las reformas católicas pretridentinas antes de llegar el protestantismo.

Debo señalar también que independientemente de que todos estos vicios y pecados a corregir de los clérigos y obispos fuesen más o menos ciertos, más o menos exagerados, es verdad que se ha quedado la imagen *del cura codicioso y la Iglesia rica, una imagen que caló con profundidad en el imaginario colectivo*<sup>204</sup>. Esa unión entre la Iglesia y el Estado o al menos lo que consideramos Estado en la edad moderna, se ha identificado como culpable también a la Iglesia en general de las injusticias que vivían los sectores más inferiores en la sociedad estamental, y esto ha fomentado la oleada de anticlericalismo, fundamentalmente por las faltas de los malos sacerdotes, su escasa formación que repercutía en la formación de sus feligreses y por inmiscuirse el clero en la política civil de los poderes laicos y a la inversa, es decir, esa imagen de Iglesia-Estado, Altar-Trono, ha sido muy negativa en la dureza de la crítica al clero pretridentino. No trato de quitarle importancia a la inmoralidad del clero en la etapa pretridentina, que provocó sin duda la ruptura de la Christianitas con la irrupción del Protestantismo, sino de dar también voz a las reformas pretridentinas, demostrar que hubo reformas antes que la del Protestantismo en el seno de la Iglesia como respuesta para su propia reforma, que

---

<sup>204</sup>Pérez García, R.M (2014), “Penuria pauperum clamat. Discursos letrados sobre los bienes eclesiásticos (siglos XII-XVI): doctrinas ideales y realidades típicas.” *Élites eclesiásticas en época moderna. Reproducción, nepotismo y patrimonialización, Historia y Genealogía*, no. 4, p. 130.

no todo el clero se mostró pasivo, hubo respuesta por parte de la Iglesia para autorreformarse, no se encerró en sí misma a esperar una reforma “desde fuera”.

La mayor parte de la información que puede esclarecer el tema de las reformas pretridentinas se encuentra en las fuentes de la época, por tanto, los libros de visitas que poseen los archivos diocesanos españoles son de gran valor para ver la intensidad de las reformas, para ver esa relación de las reformas pretridentinas “desde arriba” (obispos y vicarios) con la realidad pretridentina “desde abajo” (parroquias, iglesias). Se puede observar en ellos lo que hay que reformar y lo reformado. Las propuestas de reforma y lo que se ha reformado con posteriores visitas. Así se puede comparar los libros de visitas (la realidad) con las fuentes sinodales (lo que se espera conseguir) y la literatura (la realidad difusa).

## **5) Bibliografía y fuentes utilizadas:**

- Álvarez Santaló, L. C. <<Vivir como un cura>>. Algunas precisiones cuantitativas respecto al imaginario social sobre el clero en el siglo XVIII en *Dechado barroco del imaginario moderno*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2010, pp. 383-426.
- Aznar Gil, F. R. La penalización de los clérigos concubinarios en la Península Ibérica (ss. XIII-XVI). *Revista Española de Derecho Canónico*, nº 145, 1998, pp. 503-546.
- Barrio Gozalo, M. El clero secular. El bajo clero en *La Sociedad en la España Moderna*, Madrid, Editorial Actas de Cuadernos de Cultura y Civilización Hispánicas, 2002, pp. 53-65.
- Barrio Gozalo, M. *El Clero en la España Moderna*, Córdoba, CSIC & Cajasur, 2010.
- Benítez Barea, A. *El bajo clero rural en el Antiguo Régimen (Medina-Sidonia, siglo XVIII)*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2001.
- Bonachía Hernando, J. A. La iglesia de Castilla, la reforma del clero y el Concilio de Aranda de Duero de 1473, *Biblioteca: estudio e investigación*, nº 25, 2010, pp. 269-298.
- Castillo Rubio, J. M. Norma y uso del espacio religioso en la Castilla pretridentina en García Fernández, M. (coord.) *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna: III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016, pp. 381-400.
- Cuenca Toribio, J. M. *Estudios sobre la Iglesia Andaluza Moderna y Contemporánea*, Córdoba, Instituto de Historia de Andalucía, 1980.
- Cuenca Toribio, J. M. *La Iglesia Andaluza en la Edad Moderna*, Granada, Caja Granada, 2009.
- De Azcona, T. *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, CSIC, 1960.
- Franco Silva, A. Los problemas de una iglesia rural a fines del siglo XV a través de un libro de visitas, *Anuario de estudios medievales*, nº. 28, 1998, pp. 837-856.
- García Oro, J. *Cisneros y la reforma del clero español en el tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, CSIC, 1971.
- García Oro, J. y Portela Silva, M. J. Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la Reforma Tridentina (Preguntas y respuestas sobre la vida religiosa castellana)”. *Cuadernos de historia moderna*, nº 20, 1998, pp. 9-32.
- García y García, A. *Synodicon Hispanum. Tomo X: Cuenca y Toledo*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2011.

- González Jiménez, M. Nivel moral del clero sevillano a fines del siglo XIV, *Archivo Hispalense, Revista Histórica, Literaria y Artística*, Tomo 60, nº 183, 1977, pp. 199-204.
- Irigoyen López, A. La imagen del clérigo ideal según Juan Bernal Díaz de Luco: el interior y el exterior en De La Peña Velasco, C. y Albaladejo Martínez, M. (eds.) *Apariencias de Persuasión. Construyendo significados en el arte*. Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 261-290.
- Jedin, H. y Alberigo, G. *Il tipo ideale di vescovo secondo la riforma cattolica*. Brescia, Morcelliana, 2000.
- Pérez García, R. M. Penuria pauperum clamat. Discursos letrados sobre los bienes eclesiásticos (siglos XII-XVI): doctrinas ideales y realidades típicas. *Historia y Genealogía*, nº. 4, 2014, pp. 91-131.
- Pérez García, R.M. El tema de la crítica al clero en la obra de Francisco de Osuna en el contexto del pensamiento católico reformista pretridentino en Soria Mesa, -E. y Díaz Rodríguez, A.J. (coord.) *Iglesia, poder y fortuna: clero y movilidad social en la España*. Granada. Comares Editorial, 2012, pp. 139-189.
- Rodríguez R. de Lama. “La reforma de la Iglesia en España antes del Concilio de Trento (1545-1563)”. *Berceo*, nº 13, 1949, pp. 501-510.
- Sánchez Herrero, J. *Las Fiestas de Sevilla en el Siglo XV*, Madrid, Editorial Deimos, 1991.
- Tellechea Idígoras, J. I. *El Obispo ideal en el siglo de la Reforma*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1963.

